



Universidad  
**Norbert Wiener**

Powered by **Arizona State University**

## **ESCUELA DE POSGRADO**

### **Tesis**

El sobre asesinato Overkill en las investigaciones criminales en el distrito fiscal  
del Callao en el año 2022 - 2023

**Para optar el Grado Académico de  
Maestro en Ciencia Criminalística**

#### **Presentado por:**

**Autor:** Patricio Saavedra, Miguel Angel


**Código ORCID:** <https://orcid.org/0009-0009-9802-9437>

**Asesora:** Dra. Casana Jara, Kelly Milagritos

**Código ORCID:** <https://orcid.org/0000-0002-7778-3141>

**Lima – Perú**

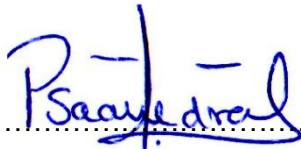
**2024**

 Universidad Norbert Wiener	<b>DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN</b>		
	<b>CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033</b>	<b>VERSIÓN: 01</b> REVISIÓN: 01	<b>FECHA: 08/11/2022</b>

Yo, Miguel Angel Patricio Saavedra Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico “El sobre asesinato *overkill* en las investigaciones criminales en el distrito fiscal del Callao en el año 2022 - 2023” Asesorado por el docente: Kelly Milagritos Casana Jara Con DNI 43562136 Con ORCID 0000-0002-9802-9437 tiene un índice de similitud de (16) (dieciséis)% con código oid:14912:386383821 verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....  
 Miguel Angel Patricio Saavedra  
 DNI: 45022236



.....  
 Firma  
 Kelly Milagritos Casana Jara  
 DNI: 43562136

Lima, 28 de septiembre de 2024

## DEDICATORIA

A mi familia, por su confianza depositada en mí y  
por ayudarme a perseverar cada día.

## AGRADECIMIENTO

A Dios, por la vida; al universo, por el camino que se me dio por recorrer.

A mis amigos, que me acompañaron y acompañaran en todo este camino. Agradezco a la Dra. Kelly Casana Jara, por su constante colaboración durante el proceso de esta investigación. Mi gratitud a la Universidad Norbert Wiener por la oportunidad de adquirir nuevos conocimientos.

**ÍNDICE**

DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
ÍNDICE GENERAL	v
ÍNDICE DE TABLAS	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
INTRODUCCIÓN	xi
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA</b>	
1.1. Planteamiento del problema	1
1.2. Formulación del problema	6
1.2.1 Problema general	6
1.2.2 Problemas específicos	6
1.3. Objetivos de la investigación	7
1.3.1 Objetivo general	7
1.3.2 Objetivos específicos	7
1.4. Justificación de la investigación	8
1.4.1 Teórica	8
1.4.2 Metodológica	9
1.4.3 Práctica	9
1.5. Limitaciones de la investigación	10

**CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes	11
2.2. Bases teóricas	19
2.3. Formulación de la hipótesis	29
2.3.1 Hipótesis general	29
2.3.2 Hipótesis específicas	29

**CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

3.1. Método de la investigación	31
3.2. Enfoque investigativo	31
3.3. Tipo de la investigación	32
3.4. Diseño de la investigación	32
3.5. Población, muestra y muestreo	32
3.6. Variables y operacionalización	35
3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	37
3.7.1 Técnica	37
3.7.2. Descripción	38
3.7.3. Validación	39
3.7.4. Confiabilidad	39
3.8. Procesamiento y análisis de datos	40
3.9. Aspectos éticos	41

**CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS**

4.1. Resultados	42
-----------------	----

4.1.1. Análisis Descriptivos de los Resultados	42
4.1.2. Prueba de hipótesis	44
4.1.3. Discusión de resultados	50
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1. Conclusiones	54
5.2. Recomendaciones	55
<b>REFERENCIAS</b>	57
<b>ANEXOS</b>	
Anexo 1: Matriz de consistencia	62
Anexo 2: Instrumentos	63
Anexo 3: Validez del instrumento	65
Anexo 4: Declaración Jurada de buenas prácticas éticas	75
Anexo 5: Solicitud a la institución para la recolección de los datos	76
Anexo 6: Carta de aprobación de la institución para la recolección de los datos	77
Anexo 7: Base de datos	78
Anexo 8: Reporte de similitud de Turnitin	79

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1:</b> Variables y operacionalización	35
<b>Tabla 2:</b> Estadísticos descriptivos de la cantidad de armas y de municiones	42
<b>Tabla 3:</b> Estadísticos descriptivos de la cantidad de lesiones en las víctimas	43
<b>Tabla 4:</b> Frecuencia y porcentaje del grado de violencia y método de ataque	43
<b>Tabla 5:</b> Frecuencia y porcentaje de los autores y lugar de ocurrencia	44
<b>Tabla 6:</b> Correlación entre el uso de pistola y cantidad de lesiones	45
<b>Tabla 7:</b> Correlación entre el uso de proyectil explosiva y cantidad de lesiones	45
<b>Tabla 8:</b> Correlación entre el uso de pistola y lesiones específicas	46
<b>Tabla 9:</b> Correlación entre el uso de proyectil explosiva y lesiones específicas	47
<b>Tabla 10:</b> Comparación de la cantidad de lesiones según el grado de violencia	47
<b>Tabla 11:</b> Relación entre el método de ataque y el número de autores	48
<b>Tabla 12:</b> Comparación del uso de pistola y proyectil explosiva según la cantidad de autores	49

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

<b>Gráfico 1:</b> Muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, según distritos de la Provincia Constitucional del Callao (2015 – 2018)	3
<b>Gráfico 2:</b> Defunciones registradas por regiones año 2022 según muerte violenta en el Callao	4
<b>Gráfico 3:</b> Defunciones registradas por regiones año 2023 según muerte violenta en el Callao	4
<b>Gráfico 4:</b> Registro de indicadores del Distrito Fiscal del Callao respecto a los homicidios acaecidos en el año 2022 y 2023	33



## RESUMEN

Overkill, el homicidio por sobre asesinato; es una modalidad de homicidio en la cual la víctima es sometida a múltiples lesiones, más allá de las necesarias para causar su muerte. Esta modalidad presenta características que lo distinguen de otros tipos de homicidios, debido a la multiplicidad de lesiones infligidas a la víctima, estos suelen ser especialmente violentos y generan un impacto en la sociedad, ya que plantea desafíos significativos para los investigadores y profesionales del ámbito jurídico y forense, en los casos donde se evidencia violencia con el fin de obtener un panorama más preciso de la frecuencia y características de este tipo de homicidios. A través de esta investigación, utilizando un método aplicativo, de enfoque cuantitativo y presenta un diseño no experimental, tomando a consideración el muestreo correspondiente a 80 carpetas fiscales de investigación por el delito de homicidio en el periodo del año 2022 - 2023 en el Distrito Fiscal del Callao. Recabados estos datos, se examinó por medio del software SPSS versión 26. De la misma manera, respecto a la evaluación de hipótesis se empleó el coeficiente de Pearson a fin de describir las variables cuantitativas, el análisis de Chi Cuadrado para relacionar las variables cualitativas, Student a fin de cotejar dos grupos y Anova para realizar la comparación en grupos de dos o más; teniendo como resultado del 100% de las muestras analizadas una relación directamente proporcional entre el uso del proyectil explosivo con la cantidad de lesiones producidas en la cavidad craneal, cavidad torácica y cavidad abdominal.

Palabras claves: Overkill, muerte, violencia, crimen, víctima, Callao.

## **ABSTRACT**

Overkill, homicide over murder; is a form of homicide in which the victim subjected to multiple injuries, beyond those necessary to cause his death. This modality has characteristics that distinguish it from other types of homicides, due to the multiplicity of injuries inflicted on the victim, these tend to be especially violent and generate an impact on society, because it poses significant challenges for investigators and specialists in the legal and forensic field, in cases where signs of violence are detected, in order to obtain a clearer picture of the incidence and characteristics of this type of homicide. Through this investigation, using an application method, quantitative approach and presents a nonexperimental design, taking into account the sampling of 80 tax folders for investigation of the crime of homicide in the period of 2022 - 2023 in the Fiscal District of Callao. Once this data was collected, it was examined using SPSS software version 26. Also, for the hypothesis test we worked with the Pearson coefficient to describe the quantitative variables, the Chi Square analysis to relate the qualitative variables, Student in order to compare two groups and Anova for comparison in groups of two or more; having as a result 100% of the analyzed samples a directly proportional relationship between the use of explosive projectile with the number of injuries produced in the cranial cavity, chest cavity and abdominal cavity.

**Keyword:** Overkill, murder, violence, crime, victim, Callao.

## INTRODUCCIÓN

El término *overkill* en el contexto de un homicidio suele referirse al uso desmedido de violencia o fuerza para provocar la muerte de una persona, más allá de lo que bastaría para matar. En el caso de un homicidio por “*overkill*” con el empleo de proyectil de arma de fuego, esto podría suponer disparar a la víctima un número desproporcionado de veces.

La finalidad de esta investigación es analizar la actuación fiscal frente a los indicios o evidencias encontrados en la escena del crimen, para establecer si el autor realizó el homicidio produciendo lesiones con arma de fuego de forma innecesaria para asegurar la muerte de su víctima.

Esta investigación presenta 4 capítulos: En el capítulo I, se establece el planteamiento del problema, asociado con la modalidad de homicidio calificado por exceso de matanza o sobre asesinato cometidos dentro de la jurisdicción del distrito Fiscal del Callao.

En el capítulo II, se exponen investigaciones previas que forman los antecedentes, realizadas en diferentes países, las cuales guardan relación con las variables planteadas, así como también se describen las bases teóricas para un mejor entendimiento de las variables. En el capítulo III, respecto de la metodología utilizada en la investigación, diseño, la población tomada en cuenta y muestra, así como la técnica utilizada para recolectar los datos.

El capítulo IV muestra los resultados, los logros obtenidos y la discusión; en el capítulo V, se detallan conclusiones y recomendaciones obtenidas en todo el proceso del presente trabajo de investigación.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA**

### **1.1. Planteamiento del problema.**

Martins T. (2019) El *Overkill* a menudo se ve como un producto de agresión expresiva, asimismo, ocasiona múltiples heridas como resultado de una intensidad de emociones negativas, en las que puede incluir los celos y angustia, así también como ira, ansiedad o miedo.

El homicidio *Overkill* son las lesiones infligidas a la víctima, más allá de lo exigido a fin de casuar su muerte. La finalidad de toda investigación donde se advierta violencia en los hechos es profundizar en los factores causales que nos permita gestionar una prevención del riesgo, ello que se tiene a la vida humana como un bien jurídico supremo, reconocido en la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, proclamada mediante Resolución de la Asamblea General de la ONU 217A, del 10 de diciembre de 1948 Telleria (2016). La Constitución Política del Perú, (1993) nos expresa, que el derecho a la vida es un bien jurídico protegido y que es defendido por el estado como fin supremo de la sociedad y del Estado.

Martins T. (2019) señala que hay una inclusión de más de una única herida infligida para asegurar la muerte de los perpetradores; relavado al examinar heridas de arma de fuego. Reynolds J. & R. (2019) El detective veterano de homicidios Richard A. Pickett confirmó que, ante la evidencia de lesiones excesivas, sugiere que los hechos investigados tratarían de un crimen pasional y que en el 99 % de éstos, el agente activo conoce a la agraviada. De ser verdadero, esta relación sería útil en una investigación criminal.

La Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las mujeres (UFEM) del Ministerio Público de Argentina, la Procuración General de la Nación (2021) en los delitos de feminicidio con la presencia de determinadas particularidades del método homicida como es la violencia excesiva, *overkill*; más de un procedimiento y/o instrumento de muerte, mutilación del cuerpo, lesiones post mortem, posición, estado de la vestimenta; sujeciones, ataduras; disposición del cadáver (expuesto o arrojado en lugar público, baldíos, basurales, incinerado, etc.) características que va más allá de lo necesario para lograr el propósito previsto. Advierten que en las víctimas presentan una pluralidad de lesiones producidas por el instrumento que utiliza el autor del ilícito de homicidio, a razón de ello, gran parte de estas lesiones afectaron en partes corporales esenciales para la vida.

Nuestro país manifiesta un índice alto de homicidios por criminalidad, y la Provincia Constitucional del Callao es una muestra de ello conforme señala el Ministerio del Interior (2022) que entre los años 2015 y 2018 se registraron en

aumento a cantidad de homicidios, admitiéndose que desde el año 2016 en adelante se incrementó en un 6.1 % y para el año 2018, en un 14.3 % respecto al año anterior.

**Gráfico 1:**

Muertes violentas asociadas a hechos delictivos dolosos, según distritos de la Provincia Constitucional del Callao (2015 – 2018)

Unidad de observación	2015	2016	2017	2018
Nacional	2, 247	2, 435	2, 487	2, 452
Provincia de Lima 1/	443	648	678	720
Prov. Const. Callao	154	132	140	160
Callao	77	70	71	88
Bellavista	30	18	12	14
Carmen de la Legua Reynoso	1	4	1	4
La Perla	4	4	5	6
La Punta	5	1	1	0
Ventanilla	31	32	40	42
Mi Perú	6	3	10	6

Año 2018. Fecha de cierre febrero de 2020. Datos preliminares: sujetos a revisión

Fuente: Comité Estadístico Interinstitucional de la criminalidad

Asimismo, se tiene también que de los homicidios por muertes violentas en la provincia constitucional del Callao que darán origen a una posterior investigación criminal, para lo cual se tiene el reporte del Sinadef de registros

por muerte violenta por homicidio en el Callao en el año 2022 fue de 95 y respecto del año 2023 fue de 60. Ministerio de Salud (2024)

**Gráfico 2:**

Defunciones registradas por regiones año 2022 según muerte violenta en el Callao.

CUADRO N°8:								
Defunciones registradas por regiones Año 2022								
Según Muerte Violenta								
Departamento	Accidente de Trabajo	Accidente de tránsito	Homicidio	Ignorado	Otro Accidente	Sin registro	Suicidio	Total, General
Perú	6	34	95	95	15	5,012	13	5,270
Callao	6	34	95	95	15	5,012	13	5,270

**Gráfico 3:**

Defunciones registradas por regiones año 2023 según muerte violenta en el Callao.

CUADRO N°8:								
Defunciones registradas por regiones Año 2023								
Según Muerte Violenta								
Departamento	Accidente de Trabajo	Accidente de tránsito	Homicidio	Ignorado	Otro Accidente	Sin registro	Suicidio	Total, General
Perú	1	36	60	74	7	4,034	2	4,214
Callao	1	36	60	74	7	4,034	2	4,214

Las investigaciones criminales son un proceso que tiene como objetivo

recolectar, analizar y evaluar pruebas para determinar si un delito ha sido cometido, quién es el posible perpetrador y cómo se cometió el delito. Este proceso puede ser llevado a cabo por la policía, los fiscales, y otros profesionales en el campo de la justicia penal. Para Lasley (2013), las investigaciones criminales incluyen “la recolección, análisis e interpretación de pruebas, el interrogatorio de sospechosos, testigos y víctimas, y el arresto de sospechosos, entre otros procesos”.

Según lo presentado en el artículo 159 la Constitución Política del Perú, el proceso de investigación criminal es una función exclusiva del Ministerio Público, y tiene como objetivo principal la averiguación de la verdad de los hechos, la identificación y ubicación de los presuntos autores y la recopilación de los medios probatorios que sustenten un requerimiento acusatorio de cargo y de descargo.

De otro lado, en nuestro país, el Ministerio Público del Perú, mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación n.º 002765-2018-MP-FN del 03 de agosto de 2018, aprobó el Protocolo del Ministerio Público para la Investigación de delitos de Femicidio desde la perspectiva de género, por el que precisa como lesiones presentes en los delitos de Femicidio al *overkill* cuando hay una gran cantidad de heridas en mayor número que el necesario para causar la muerte. Ministerio Público (2018), siendo esta aparición de la nomenclatura *overkill* para los casos de homicidio en la modalidad de Femicidio en el país.

También, por resolución N.º 1772-2023 del 20 de julio del 2023, la Fiscalía de la Nación dispuso aprobar un nuevo instructivo del “Llenado de Acta del estudio de



escena del levantamiento de cadáver con perspectiva de género” en las que menciona como definición el término *Overkill* y la desarrolla como los casos donde se aprecia una cantidad excesivas de lesiones más de lo necesario para dar muerte. Ministerio Público (2023), advirtiendo por parte de los órganos autónomos del estado peruano que están tomando en consideración el homicidio por sobre asesinato – *overkill*, sin embargo, aún no se consolida como instituto procesal para que los operadores jurídicos del estado puedan tener como base identificada de esta modalidad en todos los casos de homicidio en los que se presenten.

Finalmente, tenemos que durante el periodo del 2022 se tuvieron 439 casos y en el año 2023 se tuvieron 411 casos por homicidios en el Distrito Fiscal del Callao, por consiguiente de estas investigaciones por homicidios calificados que son perpetrados en el Distrito Fiscal del Callao, y de estos homicidios cuantos tendrán la característica de matanza excesiva – *overkill*, teniendo esto como consideración todas las víctimas acaecidas el Distrito Fiscal del Callao, con la revisión de las carpetas fiscales se observaran por la excesiva cantidad de heridas, Pawel, K., et al. (2022) lesiones excesivas e innecesarias que van más allá de producir la muerte de su víctima.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Qué relación existe entre el delito de homicidio por sobre asesinato *overkill* y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

1. - ¿Las lesiones por proyectil de arma de fuego en los delitos por sobre asesinato *overkill* está relacionado con las investigaciones criminales del Callao?
  
2. - ¿El modus operandi del autor del delito por sobre asesinato *overkill* está relacionado con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao?
  
3. - ¿Qué relación existe entre el tipo de arma de fuego utilizado en el delito de sobre asesinato *overkill* con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao?

### **1.3. Objetivos de la investigación**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato *overkill* y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

1. Determinar la relación que existe entre el homicidio por sobre asesinato *overkill* cuando se causa lesiones por proyectil de arma de fuego en las víctimas investigadas en el Distrito Fiscal del Callao.

2. Analizar la relación entre el modus operandi de los autores del delito por sobre asesinato *overkill* y la gravedad de las lesiones por proyectil de arma de fuego causadas a las víctimas en las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao.
3. Determinar la relación que existe entre el tipo de arma de fuego utilizado en el delito de sobre asesinato *overkill* con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao.

#### **1.4. Justificación de la investigación**

##### **1.4.1. Teórica**

En la actualidad el índice de criminalidad en el Distrito Fiscal del Callao como es el delito de homicidio ha ido en aumento, siendo una de las ciudades a nivel nacional que tiene el mayor número de víctimas a nivel nacional, es por ello que el sistema de investigación criminal ha estado perfeccionando e incluyendo nuevas técnicas y procedimientos que permitan esclarecer el hecho criminal, así como identificar al agente causante de dar muerte a sus víctimas Chub (2018).

En las condiciones presentadas, se advierte que las muertes materia de investigación en las víctimas por lesiones de proyectil de arma de fuego son excesivas, injustificadas, que solo querer causar la muerte. Una suerte de aseguramiento de la víctima para lo cual es pertinente proceder con la presente investigación a fin de determinar si se presenta la modalidad de sobre asesinato *overkill*, siendo que muchas de las víctimas tienen una cantidad excesiva de lesiones, ya sea en una sola cavidad corporal o diferentes lesiones en las tres

cavidades corporales; de ser así estaríamos frente a una nueva figura de homicidio calificado que debería regularse en nuestro Código Penal.

#### **1.4.2. Metodológica**

El objetivo de la presente investigación es examinar cada variable en estudio teniendo como base el enfoque cuantitativo donde dará a conocer relaciones de estas que son base importante del estudio, así como apreciar como son llevadas a cabo las investigaciones criminales por el delito de homicidio, porque el objetivo de este trabajo de investigación es informar la realidad actual de los hechos jurídicos que concurrentemente se aprecian en la jurisdicción que concierne a los límites del municipio provincial del Callao.

#### **1.4.3. Práctica**

Con este estudio llevada a cabo en el Distrito Fiscal del Callao, se podrá advertir una modalidad utilizada por los autores del delito de homicidio que buscan dar muerte a las víctimas utilizando un proyectil de arma de fuego los mismos que causa lesiones a sus víctimas, estas lesiones serán corroboradas en las actas de necropsias que se hallan en las diferentes carpetas fiscales que se encuentran en investigación fiscal.

Actualmente, los procesos de investigación Fiscal por homicidio con las características de *overkill* se tiene que la tipificación legal llevada a cabo ante estos casos por homicidio simple, toda vez que el tipo penal actual señala que para la comisión de un delito de homicidio calificado, asesinato, estaría mediante el

comportamiento volitivo y doloso del autor; sin embargo, en la normativa adjetiva penal no se aprecia una tipificación respecto al hecho de dar muerte a una víctima realizando actos adicionales e innecesarios de solo produjo la muerte de la víctima, realizando múltiples lesiones de gran magnitud y que se encuentren en ocasiones en las 3 cavidades corporales. Estos actos deberían ser tipificadas como delito de homicidio calificado, tomando en consideración que las investigaciones por delitos de cantidad de lesiones no sean consideradas como homicidio simple, sino, que afectaría una pena mayor operando de esta manera una medida disuasiva para la perpetración de los actos ilícitos de homicidio, operando así la determinación como prevención del delito.

### **1.5. Limitaciones de la investigación**

Como principal limitación presentada, tenemos el tiempo prolongado en la recolección de datos; toda vez que, se empleó mayor tiempo del que se había establecido, implicando solicitudes de extensión de plazo para recolectar los datos.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes**

#### **2.1.1. Antecedentes internacionales**

Kopacz (2018) su trabajo publicado en Cracovia - Polonia, que tuvo como finalidad determinar la relación entre el número de lesiones y su naturaleza, el sexo de las víctimas y la presencia de alcohol en la sangre. El método del trabajo de investigación es de característica cuantitativo, presentando el nivel de investigación de tipo descriptivo correlacional, y el instrumento utilizado como recolección de datos fue el análisis de documentos, cuya muestra poblacional son de 160 casos de homicidios siendo la mayoría hombres 104 el cual representa el 65% de la población y mientras que las víctimas mujeres fueron menores de 56 o el 35% de la población. Igualmente, se apreció que las víctimas, independientemente del número de heridas, mantenían niveles similares de intoxicación por alcohol. El contenido de licor en la sangre superior a 0.2% se encontró en 78 casos. En el grupo de víctimas

con menos de 10 heridas se encontró alcohol en sangre en 57 casos, que representa el 51% mientras que en los casos con más de 10 heridas se detectó alcohol en 20 de 49 víctimas. En 42 de homicidios (26%) se encontraron una sola herida de arma blanca en los asesinatos llevados a cabo en el periodo del 2004 al 2011 y que fueran materia de investigación en la Universidad Jagellónica de Cracovia – Polonia en el decanato de Medicina Forense. Concluyendo que corresponden al sexo masculino la mayoría de las víctimas de homicidio, pero en el caso de heridas numerosas la proporción entre víctimas masculinas y femeninas son iguales.

Puerto (2020) su artículo de investigación *Feminicidio y Overkill: A propósito de un caso*, es publicado, con el propósito de ilustrar la relación entre el *overkill* y los feminicidios en Honduras. El método utilizado en la investigación es de características cuantitativa, su nivel de investigación utilizada es el de observación y la técnica de investigación es la documental en cuya muestra poblaciones fue el análisis del caso del homicidio de una mujer en Honduras, de una edad aproximada de 20 años cuya condición de vida pobre y como víctima reiterada de denuncias por violencia doméstica por su pareja y que la agraviada se encontraría separada de su conviviente aproximadamente de más de 60 días. Conforme a los hechos se tiene, que su cuerpo fue encontrado en una escena que corresponde al suelo de su domicilio, apreciándose en un lago hemático. Practicado la necropsia correspondiente obtuvieron como resultados que lesiones son semejantes con un ahorcamiento realizado con las manos y con algún instrumento, asimismo, se aprecia lesiones por uso de arma blanca, lo que significó que sea considerada como homicidio por *overkill*.

Benalcázar (2021) en su estudio realizado en Ecuador en su artículo publicado con ración a la violencia de género donde se tiene a la mujer como víctima para lo cual realizó el estudio de muestra de 17 artículos publicados desde el año 2015 en cuyas investigaciones consideran una muestra de 10081 autopsias médicos forenses en casos de feminicidio, lo que valió analizar los mecanismos de muertes a las víctimas donde advirtió que los autores hicieron uso de arma de fuego y de arma blanca para dar muertes por feminicidio; para ello, data la importancia de la valoración médico forense por la evaluación de los patrones de lesiones como forma de ocasionar la muerte, así como también otros factores como: el asentamiento geográfico de residencia, las condiciones de vida social y económica de las víctimas, tuvieron incidencia en relación al feminicidio con sus autores; casos que presentan, en su gran dimensión, vienen a ser la pareja actual o la ex pareja sentimental, de la misma manera, no se descarta que también, puede ser alguien perteneciente al círculo familiar, al vecindario, quizás también las relaciones de amicales de la víctima, o también cualquier persona desconocida, siendo estos, que tienen diferentes patrones y menor incidencia de características de *overkill*.

Tavone et al., (2022) su artículo publicado en su investigación elaborado en Roma - Italia, con el objetivo de analizar la información relacionada con la dinámica de los casos de *overkill*, recogiendo variables objetivas y elaborar un perfil de los actores involucrados en este tipo de homicidios. En este estudio se emplea un enfoque metodológico cuantitativo, utilizando la descripción en su



investigación. El instrumento utilizado es el análisis documental, y el muestreo poblacional consiste en un total de 153 casos de homicidios, de los cuales se seleccionaron 71 casos para la presente investigación. Se recogieron 71 casos de muertes excesivas de los informes de autopsia realizadas en la sección de medicina legal de la Universidad de Roma Tor Vergata desde el 1 de enero de 2000 hasta el 31 de diciembre de 2020, de los cuales en 18 casos hubo más de un autor del delito siendo un total de 52 autores, esto es 6 homicidios fueron cometidos por dos autores, 8 homicidios cometidos por tres autores y 4 homicidios cometidos por cuatro autores. En 12 investigaciones no se podía tener certeza de quienes sería el autor. La cantidad total de autores identificados fueron de 93 en un total de 59 casos, para los 3 de los 93 perpetradores identificados y todos involucrados en el mismo homicidio. Concluyendo que a partir de las frecuencias que surgieron de los análisis, fue posible reconstruir un perfil de las características más comunes de las víctimas, victimarios y sus *modus operandi*.

Pawel et al. (2022) en su artículo de investigación logra crear una definición unificada del fenómeno y sus criterios de clasificación mediante el análisis sobre las diversas características del *overkill*. El método utilizado, el enfoque cuantitativo, y de tipo transversal el nivel de investigación; siendo su muestra 167 casos de homicidios excesivos *overkill* de los cuales se analizaron 70 casos sobre la base de los expedientes judiciales completos, protocolos de necropsia y fotografías, concluyen que del análisis estadístico permitieron calificar que la sobre matanza *overkill* como un tipo de homicidio donde el número de lesiones, cortantes o contundentes, es varias veces mayor que al número de lesiones fatales o que

causaron la muerte de la víctima. Predominan las víctimas con capacidad reducida para resistir, siendo su mayoría mujeres, lo que se correlaciona en la posición del cuerpo (de costado o sentado) al comienzo del incidente; así también, de las víctimas que matan en exceso sufren con mayor frecuencia lesiones defensivas y traumas post mortem.

### **2.1.2. Antecedentes Nacionales**

García (2019) en su artículo de investigación tiene como determinación optimizar la investigación de la Policía Provincial de Tumbes sobre los asesinatos del crimen organizado en la provincia de Tumbes. El estudio se realizó mediante el método utilizado es cuali-cuantitativo, la muestra fue no probabilística, similar a la población. En el estudio se utilizó el razonamiento deductivo; también se realizó una revisión de la literatura sobre homicidios y otras muertes violentas y funciones de investigación. Obteniendo como conclusión se ha establecido la correlación entre el delito de Homicidio y la Seguridad Ciudadana. En resumen, si la investigación de homicidios no es efectiva, la sensación de Seguridad Ciudadana disminuye. Por otro lado, si es efectiva la investigación respecto a los delitos de homicidio realizados por las organizaciones criminales, la seguridad también se verá incrementada en la región de Tumbes. Esta relación es directa.

Ingaruca (2022) en su trabajo de investigación desarrolla con el objetivo de evaluar las investigaciones criminales acaecidas en la provincia de Barranca, tomando como base el aporte de la criminalística para el esclarecimiento de los delitos de homicidio durante el año 2020. Metodología empleada: la observación, a través del

análisis, experimentación y demostración, de enfoque mixto. La muestra se considera 50 elementos (efectivos Depincrí, representantes del Ministerio Público y del Poder Judicial), siendo esto discriminación de 20 muestras (10 efectivos policiales, fiscales y personal administrativo 8 y 1 de Juez y 1 especialista de juzgado). Se obtuvo como resultado que el trabajo de criminalística de la escena del crimen repercute negativamente, esto a mérito de un 70 % de las deficiencias observadas en las investigaciones criminales de homicidios, emitiendo como conclusión que los reportes policiales enviados a la fiscalía son incoherentes, ya que se centran en detallar las acciones llevadas a cabo sin lograr aclarar el crimen de homicidio. No se logra identificar a los perpetradores, lo cual indica una carencia de preparación en lo operativo de investigación criminal y en la aplicación de la ciencia criminalística.

Vera (2022) en su tesis tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la Investigación Criminal y la Investigación Preparatoria en los operadores de justicia penal de la provincia de coronel Portillo. Con metodología de enfoque cuantitativo, no experimental y básica, con diseño correlacional. La población escogida: de 255 personas entre fiscales y abogados, con una muestra de 204 personas. Resultados: el 51% considera que la etapa preparatoria de la investigación fiscal es correcta, así como un 50% manifiesta que el planteamiento criminalístico y legal son lo mismo. En este contexto, se ha determinado que una investigación criminalística adecuada refuerza la fase de investigación preparatoria, es decir, hay una conexión importante entre la investigación criminal y la investigación preparatoria.

Casana-Jara, (2020) El informe presentado detalla las características de los

fallecimientos femeninos debido a actos de violencia, según lo reflejado en los informes de necropsia llevados a cabo en la morgue del Instituto de Medicina Legal del Callao durante el periodo 2016 a 2018. Se examinaron los registros forenses de 83 mujeres, revelando que las muertes por violencia eran más frecuentes en la etapa adulta. Las colisiones de tránsito se identificaron como el principal agente causante de estos eventos, y la región de la cabeza fue la ubicación más común de las lesiones mortales. Es igualmente esencial entender las características de las muertes violentas en mujeres desde una perspectiva medicolegal, no solamente en términos de género o del concepto legal de feminicidio, sino abordando un conjunto diverso de casos de fallecimientos violentos. Este enfoque permitirá comprender los agentes causantes, las áreas corporales más propensas a lesiones, la gestión de los traumas, entre otros aspectos. Asimismo, facilitará la identificación de esta problemática en la provincia constitucional del Callao. En este contexto, se identificó al agente contuso (objeto de borde romo) como principal causante, corroborando hallazgos previos de Arias, *et al.* en su estudio sobre los homicidios de fallecimientos violentos en el Callao, y concordando en lo manifestado con Serfaty, *et al* en Argentina, realizado un estudio que reporta que las adolescentes y jóvenes son ultimadas por muertes violentas. Adicionalmente, se registraron lesiones causadas por proyectiles disparados por armas de fuego, confirmando la presencia ilegal de estas armas en la ciudad, aspecto que fue documentado por Meneses en el país de México y por Arias, *et al.* en el Callao. Presentándonos en sus hallazgos que al revisar el sistema informático del Instituto de Medicina Legal -II del Callao, en el año 2016 se llevaron a cabo 571 necropsias, de las cuales 20 (3,5%) correspondieron a muertes de mujeres por violencia; en el 2017, se realizaron 520 necropsias, los mismos que 37 (7,0%) correspondieron a muertes de

mujeres por violencia; y en el 2018 se efectuaron 579 necropsias, de las cuales 26 (4,5%) comprendieron a muertes de mujeres por violencia, ello así, en total contamos con 83 casos, asimismo, del artículo publicado, la autora también nos exhibe en sus tablas que se tiene un 27.7% de muertes por violencia en tres o más segmentos corporales lo que nos lleva a colegir, que esas muertes tendría la presencia de la modalidad de muerte por *overkill*.

Quezada Miranda (2023) en su tesis publicada señala que la violencia es un fenómeno global que no hace distinciones de raza, género, posición socioeconómica ni edad. Puede manifestarse en ambos géneros y adoptar diversas formas, como la física, psicológica, verbal y sexual. Recurrentemente, este tipo de violencia termina en una muerte o feminicidio, manifestación más extrema de la violencia de género. El estudio especifica las particularidades epidemiológicas y medicolegales de las agraviadas de muerte violenta y feminicidio acaecidos en Jaén-Perú en los años 2013-2020. El estudio tuvo como muestra 160 casos, con diseño descriptivo, transversal y retrospectivo. Para el análisis estadístico, se empleó el Microsoft Excel 2016 y el Software RStudio versión 4.0.3. Se obtuvieron como resultados que, las causas primordiales de muertes violentas son producto de los accidentes de tránsito (41,3%) seguidamente de los homicidios (38,7%), luego están los suicidios y accidentes producidos en los centros de labores. Sin embargo, resalta que estas muertes son más recurrentes en hombres. Con relación a los delitos por feminicidios, el 80% de las agraviadas vivían juntamente con su atacante, el 40% tenía educación básica elemental, el 60% se dedicaba a su casa y el 40% los autores de su muerte fueron su propia pareja. Respecto a las víctimas de homicidio, se corroboró que las lesiones traumáticas corporales múltiples fue la zona con mayor afectación (35%), luego la

cavidad craneal (20%). Como casusa de la muerte más recurrente en los accidentes de tránsito como en los asesinatos, fue el shock hipovolémico; y en los suicidios la causa de muerte recurrente fue el edema agudo de pulmón (56%). Las muertes violentas, en su mayor fueron producidas en Jaén, se advirtieron también un 35% de homicidios por múltiples traumatismos corporales, correspondiendo así que las víctimas por feminicidio en Jaén son de tendencia de *overkill*.

## **2.2.Bases teóricas**

### **2.2.1. Homicidio**

Consiste en quitar la vida dolosamente a una persona, sin la concurrencia de alguna circunstancia atenuante o agravante debidamente establecida, para lo cual se debe de encontrar señalada taxativamente en el Código Penal como elemento constitutivo de otra figura delictiva Salinas Siccha (2019) La conducta típica del Homicidio -llamado también homicidio simple-. Si bien el delito no refiere a la manera de ultimar la vida a otra persona, esta puede ser cometido por una acción u omisión, en cuyo hecho se aplicará el delito de omisión impropia tipificado en el artículo 13 del Código Sustantivo Penal.

#### **2.2.1.1 Modalidades de Homicidio**

**2.2.1.1.1 Homicidio calificado.** También Salinas Siccha (2019) el homicidio calificado o asesinato es quizá el delito más deleznable de nuestro Código Penal, toda vez, que cuando se verifica, en la realidad, no se entiende cuanto puede ser el

actuar del ser humano en devastar a su prójimo. La interpretación jurídica del delito de asesinato y sus variedades, consideramos indispensable mencionar, por ejemplo, desde el comienzo los hechos materia de investigación y que fueran probados corresponden a una investigación al interior de un proceso penal seguido contra varias personas pertenecientes al llamado grupo en ese momento denominado grupo “Colina”.

El hecho ilícito conocido como asesinato se establece cuando el autor del hecho acaba con la vida de su víctima, concluyendo en sus actos las eventualidades establecidas en el Código Penal en el artículo 108. Sin embargo, se sobreentiende que no es obligatorio la afluencia de otras circunstancias señaladas para llegar a cometerse el ilícito penal, sino que, solamente, puede darse con la comprobación de una de las mencionadas.

El homicidio calificado - asesinato hace referencia al uso de manifestaciones de una particular vileza o riesgo amenazante en la personalidad del autor del ilícito, por efectos de su personalidad, la acción de quitar la vida que desempeña el autor sobre el agraviado para lo cual se dota de agentes peligrosos que manifiesta crueldad, maldad o peligrosidad.

No hay consenso entre los especialistas jurídicos nacionales si el asesinato se puede considerar como un delito autónomo. Un gran grupo de expertos niega la autonomía del delito de asesinato precisando que es el homicidio calificado, siendo una modalidad incidental del hecho ilícito aludido, y, aunque el legislador lo analiza

por su sola naturaleza jurídica o soberanía propia, se podría haber denominado un tipo dependiente y agravado del tipo base que corresponde al delito de homicidio simple. El profesor Roy Freyre, quien hizo sus comentarios respecto del derogado Código Penal, sostenía que el precepto jurídico en comento (asesinato) es dependiente y accesoria, toda vez que el legislador no ha emitido una normativa legal diferente, en lugar de precisar las agravantes en la misma tipificación del delito de homicidio simple. El profesor Hurtado Pozo es de igual criterio.

**2.2.1.1.2. Homicidio calificado por ferocidad.** Villavicencio (2018) el delito de homicidio calificado por ferocidad es demostrar la característica de inhumanidad en la forma de cometer el homicidio, esto es, que dar muerte por motivo frívolo, sin tener una causa alguna o por una causa insignificante, quitar la vida solo por placer; tipificado en el numeral 108.1 del código penal. La ferocidad del autor del delito agrava (la culpabilidad) el señalamiento como autor. El homicidio efectuado sin motivo, sin sentido consiste en quitar la vida —matar- sin aparente causa, podría acreditar que el autor analice la desproporción existente entre el acto realizado por el fallecido y la reacción desproporcional desplegada por el sujeto homicida.

Salinas Siccha (2019) El homicidio calificado en su modalidad por ferocidad se determina que el homicida mantiene un completo desprecio por la vida humana. La doctrina jurídica existe una aceptación en mayoría de los doctrinarios jurídicos, afirmar que podrían presentarse dos modalidades que explicarían la forma de actuación por ferocidad:



- A.** Cuando el, autor del delito termina con la vida de la víctima sin motivo alguno, ni explicable móvil aparente. El autor no presenta un objetivo definido y sin tener una razón externa demuestra una animadversión en el actuar. Finalmente, el operador jurídico o cuando cualquier persona común, intente dar una explicación sobre los motivos volitivos que ocasionaron en el agente el designio de matar a otra persona incluso desconocida para aquel, no se puede justificar, siendo que se recurre a tener en consideración que aquella persona demuestra un menosprecio por la vida humana. No le interesa ni le inmuta, así como no muestra diferencia alguna en acabar con la vida de un animal que matar a una persona.
- B.** Cuando el actor actúa con ferocidad violenta, es decir, su motivación de actuar es inhumano. Cabe señalar de que no se trata de que en la ejecución del homicidio tiene que mostrar ferocidad brutal, cruel e inhumana, pues, este actuar deviene en una particularidad más del asesinato como lo es la modalidad de matar con crueldad, sino que se va a evidenciar la ferocidad en la determinación del autor para matar a su víctima. Desde un aspecto subjetivo se trata de una ferocidad cruel.

También Rosas Castañeda (2022) refiriendo a Peña Cabrera Freyre, precisa que el homicidio por Ferocidad es uno sin causa previa, se debe apreciar como una actitud patológica del autor quien sin mostrar un motivo alguno se determina voluntariamente a cometer el acto de mayor reproche social y jurídica, como es la de matar a un ser humano; lo cual, a vista de los habitantes de una sociedad, lo hace más

peligroso.

### **2.2.2. Homicidio con gran crueldad.**

Arbulu Martínez (2018) La crueldad es el daño innecesario previsto a la muerte, como la tortura. El dar muerte al agente pasivo con gran crueldad, por la magnitud o duración de los procedimientos aplicados, significa causarle dolor físico o psíquico en gran magnitud, no siendo estos los medios para dar muerte – que ocasionan también tortura o maltrato innecesario a su víctima, y que el autor del delito le causa placer y disfruta su sufrimiento-, demostrando la falta de sensibilidad, constituyendo así la justificación de esta agravante. Con relación a la ferocidad, esta forma de cometer homicidio se encuentra en la modalidad de la acción, esto es, en su falta de humanidad, que el autor no sea racional o consciente o que se actúe inducido por un odio acérrimo, lo que evidenciaría que el autor tiene una personalidad con una culpabilidad superior a la de un simple homicida.

Salinas Siccha (2019) Se constituye esta condición en el momento que el autor ocasiona, da muerte a su víctima con sufrimiento de manera innecesaria e inexplicable. En el derecho comparado las leyes penales también le denominan homicidio por sevicia u homicidio con ensañamiento. El Código Penal de España del año 1995, en el artículo 139.

La Corte Suprema de Justicia, en 1999, la sala penal emitió con fecha del 26 de marzo una resolución que estableció que los hechos de homicidio, en la modalidad de gran crueldad, se debió a que los agentes activos del delito causaron la muerte de sus víctimas.

**2.2.3. Homicidio calificado por ensañamiento** El homicidio calificado por ensañamiento es una de las formas de ocasionar la muerte que el código adjetivo penal reconoce para calificar un tipo específico de homicidio. Esta clasificación se aplica cuando el perpetrador del delito magnifica intencionalmente el sufrimiento de la víctima sin crear las condiciones necesarias para producir la muerte.

De otro modo, el continuo sufrimiento del agraviado con la determinación de cubrir una perversidad sádica por el autor del homicidio. Se entiende desde el punto de vista subjetivo que constituye el enseñamiento una finalidad distinta que solo matar. Significa un creciente dolor inhumano de la víctima. Es la manera más cruel que se puede imaginar para acabar con la vida de una persona. Es imprescindible que la extensión del momento agónico y el sufrimiento excesivo por parte de la víctima sean extraordinario, ocasionándole un gran y prolongado dolor innecesario.

El accionar del agente se encuentra dirigida y exclusivamente en quitar la vida, con sufrimiento a la víctima de forma innecesaria para quitarle la vida. Esto es que no solamente es la motivación de matar, esta muerte debe ser con la crueldad del ensañamiento. Pues no es suficiente la sola eventualidad de provocar una gran cantidad de lesiones, antes de dar muerte a su víctima.

Fontan (2013) el homicidio por ensañamiento -como lo hace el Código Penal Español- concluyen que el sujeto activo no solo quiere matar, sino que además quiere hacerlo de modo perverso y cruel, mutilando y causando el mayor daño y dolor posible a la víctima. El acto de mutilar a la víctima complacería su lado perverso y placentero del asesino, ya que como se ha señalado, el agente disfruta con que la

víctima tenga una prolongada muerte.

Donna (2011) El ensañamiento es un modo cruel de matar. La intención del autor es acabar con la vida de su víctima haciéndolo innecesariamente con sufrimiento físico a la víctima. Este escenario se da cuando el agraviado no puede defenderse, con lo cual el autor mata complaciéndose en la agonía prolongada de su víctima. El ensañamiento necesita un elemento tangible, consistente en el padecimiento o dolor de gran magnitud e innecesario que se inflige a la víctima con el fin de quitarle la vida. Para lo cual es necesario que la víctima aún se mantenga con vida y consciente de los que está aconteciendo por el otro.

Para que la víctima pueda sentir el dolor que se le inflige. El autor puede actuar cruelmente con dolor físico y emocional (tortura, dolor simulado de tus seres queridos). En principio, el agente confirmó que no es posible el ensañamiento mediante omisión, el profesor Bacigalupo lo reconoció, y señala como ejemplo el caso de matar de hambre o de sed (deshidratación). Es necesario aprobar la intención directa innecesaria de aumentar el sufrimiento de la víctima. El efecto intensificado no ocurre en las circunstancias equivocadas, es decir, cuando el agente cree que no infligió dolor o que el dolor fue necesario para lograr su objetivo asesino. En el caso de que la víctima esté muerta, no se puede considerar ninguna circunstancia agravante. Si la víctima ya está muerta, las acciones del abusador, como desmembrar el cuerpo de la víctima, no son circunstancias agravantes.

**2.2.4. Homicidio calificado por Alevosía** Rosas (2022) se configura esta modalidad cuando el agente actúa traición, vulnerando la gratitud y la confianza

que le tienen su víctima y a la vez aprovechando la indefensión de esta al no advertido, ni siquiera sospechar, el riesgo que corre su vida al brindar confianza a su verdugo creyéndole leal y que muchas veces se presenta generoso. Podemos definir la alevosía como la muerte ejecutada ocultamente sin riesgo ni defensa de la víctima. La Corte Suprema Casación (2021) 826-2018-Ventanilla, señala en su considerando Octavo. La alevosía implica: “El uso de métodos que garantizan la comisión del delito mientras se evitan los riesgos que pudieran derivarse de la defensa de la víctima”. “El agente lleva a cabo la acción sin exponerse a ningún peligro, tomando en consideración que la víctima tenga alguna defensa”.

**2.2.4.1. Overkill** Vergel (2013) vocablo anglosajón que a la traducción literal al idioma español se entendería como “exageración”, la literatura académica forense se refiere a este como “ensañamiento”, sin embargo, se emplea mayoritariamente el término en inglés como *overkill*.

Para Reynolds (2019) son lesiones infligidas al agraviado más de las necesarias para causarle la muerte. Cuanta más se aprecie el exceso de asesinatos, es probable que la víctima haya conocido al autor.

Asimismo, Dutton, et al. (1999) afirman que se puede decir que encontrar dos o más heridas cortopunzantes, cortantes, por proyectiles de arma de fuego o trauma contundente severo, permiten identificar un patrón *overkill*.

#### **2.2.4.2. Ubicación de las lesiones en el *overkill***

La lesión se presenta aislada en una determinada área corporal (disparo en la cavidad craneal) o ser múltiple (disparo en tórax, cuello, cabeza). Una de

las creencias es que el daño infligido en el rostro o la cabeza es un indicio de una agresión directamente personal o de una relación cercana con el agraviado. por ejemplo, el Manual de clasificación de delitos establece que la agresión facial es común en los homicidios domésticos espontáneos Reynolds (2019).

#### **2.2.4.3. Causa de muerte por *overkill***

Las más comunes son: traumatismo por proyectil de arma de fuego, por el uso de objeto contundente, estrangulamiento, asfixia y otros.

Un traumatismo por fuerza contundente o un estrangulamiento son indicios de un homicidio doméstico, mientras que un homicidio relacionado con las drogas, normalmente, implicaría un arma de fuego o un cuchillo Reynolds (2019).

#### **2.2.4.4. La investigación penal en los casos de *overkill***

El proceso penal vigente tiene como modelo garantista adversarial, su función es de proteger al investigado del poder punitivo del estado (*ius puniendi*). En la cual se aprecia de las etapas de investigación del proceso penal.

A diferencia del modelo procesal penal anterior, que contemplaba dos etapas (investigación y judicial). El proceso con el código adjetivo penal vigente señala como etapas de investigación: investigación preparatoria, etapa intermedia y juzgamiento, el mismo que brinda garantías a los procesados para condenar a una persona.

#### **2.2.4.5. La investigación fiscal**

El objetivo es reunir los elementos de una condena, enjuiciamiento y defensa para que los fiscales puedan decidir si enjuiciar. En este sentido, el titular del Ministerio Público, mediante su investigación, averigua si la actividad imputada es una actividad delictiva, las circunstancias o móviles del delito, la identidad de los autores, partícipes y víctimas, y la existencia del daño causado.

#### **2.2.4 Investigaciones Criminales**

Proceso continuo para que los investigadores policiales identifiquen, localicen y detengan a los perpetradores en función de la recopilación de informes, signos y/o pruebas del delito, principalmente a través de la observación y el análisis cuidadoso. (Rivera, 2019). El investigador tiene como finalidad descubrir la verdad de los hechos para atribuir la presunta responsabilidad penal al autor o autores de un hecho ilícito, por ello, es que se le define como un instrumento técnico. Para ello, se utiliza un procedimiento lógico que reúne, organiza, categoriza, sistematiza y discrimina separando la información con la finalidad de obtener conclusiones valederas Chipana (2013). Las investigaciones criminales también implican una serie de técnicas y herramientas, como la recopilación de pruebas físicas, la entrevista de testigos y sospechosos, el análisis de registros y la utilización de tecnología forense. La efectividad de las investigaciones criminales puede depender de la cooperación entre las agencias de la ley, la experiencia y habilidades de los investigadores, y el uso adecuado de los recursos disponibles.

En resumen, son un proceso crucial en la justicia penal que involucra la recopilación, análisis e interpretación de pruebas para determinar la verdad sobre un delito. A través de la investigación criminal, los profesionales en el campo de la

justicia penal pueden ayudar a identificar y procesar a los responsables de delitos.

#### **2.2.4.1. Investigaciones Criminales en el Perú**

Las investigaciones criminales en Perú son un proceso que tiene como objetivo recolectar, analizar y evaluar pruebas para determinar si un delito ha sido cometido, quién es el posible perpetrador y cómo se cometió el delito. Este proceso puede ser llevado a cabo por los efectivos de la policía, la fiscalía y otros organismos encargados de la investigación criminal.

En Perú, las investigaciones criminales implican la recolección de pruebas físicas, la entrevista de testigos y sospechosos, el análisis de registros y la utilización de tecnología forense. La efectividad de las investigaciones criminales puede depender de la cooperación entre las agencias de la ley, la experiencia y habilidades de los investigadores, y el uso adecuado de los recursos disponibles.

En resumen, son un proceso crucial en la justicia penal que involucra la recolección, análisis e interpretación de pruebas para determinar la verdad sobre un delito. A través de la investigación criminal, los profesionales en el campo de la justicia penal en Perú pueden ayudar a identificar y procesar a los responsables de delitos. (Congreso de la República, 2004).

### **2.3 Formulación de hipótesis**

#### **2.3.1 Hipótesis general**

Hi: Existe relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato *overkill* y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.



Ho: No existe relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato *overkill* y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.

### **2.3.2 Hipótesis específicas**

1. Las lesiones por proyectil de arma de fuego en los delitos por sobre asesinato *Overkill* se relaciona con las investigaciones criminales en el distrito Fiscal del Callao.
2. El modus operandi de los autores del delito de Homicidio por sobre asesinato *overkill* se relaciona con las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao.
3. El tipo de arma de fuego utilizado en el delito de sobre asesinato *overkill* se relaciona con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao

## **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA**

### **3.1. Método de la investigación**

Se fundamenta en el método deductivo, con la finalidad de analizar de manera

sistemática y progresiva el tema en cuestión, partiendo de un nivel general para llegar a aspectos específicos, siendo el tema el sobre asesinato *overkill* en las investigaciones criminales del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.

Arispe (2020) señala “que este método parte de conclusiones generales, para generar explicaciones particulares. Parte del análisis de los principios, teorías que son válidas para aplicarlos y generar soluciones a hechos que son particulares”.

Xavier (2011) “menciona que el método deductivo consiste en construir conocimiento conocimientos de forma básica para luego enriquecerse con más detalle del tema a investigar”.

### **3.2. Enfoque de la investigación**

La investigación se desarrollará bajo el enfoque cuantitativo, porque emplea la recolección, análisis, integración y discusión de datos se llevan a cabo para generar inferencias producto de la información obtenida como un medio para la comprobación de las hipótesis, planteados durante las etapas iniciales de la investigación. Otra característica del enfoque cuantitativo es el empleo de análisis de causa-efecto, además suele emplearse procesos secuenciales y deductivos. Al final del estudio se logran generalizar los resultados de dicha investigación (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018).

### **3.3. Tipo de investigación**

La investigación se basó en una investigación aplicada OECD (2018) en el Manual de Frascati 2015 señala que la investigación aplicada se dirige hacia un propósito específico práctico que se realizan principalmente para obtener nuevos conocimientos.

### 3.4. Diseño de la investigación

No Experimental, en este tipo de investigación no se manipulan las variables de estudio. Por el contrario, se tratan en el contexto actual, como se dan los hechos, para posteriormente ser analizados Cortes & Iglesias (2004).

### 3.5. Población, muestra y muestreo

#### 3.5.1. Población.

Estuvo constituida por 439 carpetas fiscales en trámite o archivadas del Distrito Fiscal del Callao en el periodo de investigación del año 2022 y por 411 carpetas fiscales en trámite o archivada en el periodo de investigación del año 2023. Hernández (2018) señala que la población *“es el conjunto de todos los casos que equiparan con una serie de especificaciones”*.

#### Gráfico 4:

Como población se tiene el registro de indicadores del Distrito Fiscal del Callao respecto a los homicidios acaecidos en el año 2022 y 2023.

N°	DELITO GENÉRICO – SUBGENÉRICO	2022	2023
		Sub- Total	Sub- Total
1	Contra la vida, el cuerpo y la salud	11,090	8,375
	Homicidio	439	411
	Aborto	20	21
	Lesiones	10,573	7,820
	Exp. A Peligro o abandono de pers.	69	123

Como población se tiene un registro de 439 casos fiscales durante el periodo del año 2022 y 411 casos fiscales durante el periodo año 2023 en el distrito fiscal del Callao

### **3.5.2. Muestra.**

Según (Hernández, 2018) *“menciona que son subgrupos de la población donde será una mayor parte de la cantidad que se obtenga, siendo ello la probabilidad de la investigación para su evaluación”*. La muestra estuvo representada por un total del análisis de 80 carpetas fiscales del delito de homicidio en trámite o archivadas en el Distrito Fiscal del Callao correspondiente a los años 2022 - 2023.

### **3.5.3. Muestreo.**

Fue del tipo no probabilístico a conveniencia, ya que se va a escoger la muestra por los criterios de la naturaleza de la investigación, para lo cual se ha tenido en consideración los criterios de inclusión y exclusión:

#### **Criterios de inclusión**

- Carpetas fiscales que contengan la investigación de la modalidad de homicidio por proyectil de arma de fuego.
- Carpetas fiscales que contengan actuados de Acta Fiscal de Levantamiento de cadáver, Acta Fiscal de necropsia y Protocolo de necropsia médico legal.

- Carpetas fiscales que se encuentren en la etapa de investigación preliminar o investigación preparatoria

#### **Criterios de exclusión**

- Carpetas fiscales que no contengan Acta de indicios de Escena de Crimen o Inspección Técnica Criminalística en escena del Crimen.
- Carpetas fiscales que no contengan los informes periciales recabados al momento de realizar la necropsia como: informes periciales balístico, biológico o ingeniero químico correspondiente a la absorción atómica.
- Carpetas fiscales que no cuenten con el informe de perito de identificación mediante AFIS – RENIEC.

### 3.6. Variables y operacionalización

**Tabla 1**

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Escala valorativa (niveles o rangos)
<b>El sobre asesinato <i>overkill</i></b>	El término exagerado de muerte, como ya se ha señalado, se conoce como <i>overkill</i> que se refiere a cierta modalidad del homicidio, delito que se encuentra tipificado en nuestro código sustantivo penal. Martins (2019)	El sobre asesinato, conocido como <i>overkill</i> , constituye una modalidad de homicidio en la cual el autor, a través de un modus operandi específico, inflige a la víctima una serie de lesiones innecesarias que van más allá de causar únicamente la muerte	D1. Arma de fuego	Tipo de arma de fuego	Cuantitativa nominal	1. Pistola 2. Revolver 3. Fusil
				Tipo de proyectil	Cuantitativa nominal	1. Explosivo 2. Expansivo 3. Fragmentario
			D2. Lesiones por proyectil de arma de fuego	cantidad de Lesiones	Cualitativa discreta	1. De 1 a 3 lesiones 2. De 4 a 6 lesiones 3. De 7 a 9 lesiones 4. Mayor de 10 lesiones
				Ubicación de lesiones	Cualitativa nominal	1. Cavidad craneal 2. Cavidad torácica 3. Cavidad abdominal
			D.3 Modus Operandi	Grado de violencia	Cuantitativa discreta	1. Lesiones por disparo a corta distancia 2. lesiones por disparo a larga distancia
				Método de ataque	Cuantitativa discreta	1. Uso de vehículo motor 2. Sin uso de vehículo motor

<b>Las investigaciones criminales</b>	Es un proceso continuo para que los investigadores policiales identifiquen, localicen y detengan a los perpetradores en función de la recopilación de informes, signos y/o pruebas del delito, principalmente a través de la observación y el análisis cuidadoso. Rivera (2019).	Las investigaciones criminales desempeñan un papel de suma importancia en el ámbito de la justicia penal, con el objetivo de identificar al autor que inflige múltiples lesiones graves mediante el uso de proyectil de arma de fuego. Este proceso, basado en indicios y evidencias recolectados en la escena del crimen, busca esclarecer casos de modalidad <i>overkill</i> .	D.1 Número de Participantes	Como autores	Cuantitativa discreta	1. Un agente 2. Dos agentes 3. Tres agentes o más
				Como partícipes	Cuantitativa discreta	1. Un agente 2. Dos agentes 3. Tres agentes o más
			D.2 Lugar de ocurrencia	Zona privada	Cuantitativa nominal	1.- Interior de casa o habitación 2.- Exterior de propiedades inmuebles 3.- Zonas con linderos no definidos
				Zona pública	Cuantitativa nominal	1.- En la vía pública 2.- Exteriores de propiedades rusticas. 3.- En zonas sin linderos definidos



### **3.7. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.7.1. Técnica**

Arias (2012) menciona las técnicas de recolección de datos como diferentes maneras de recolectar información, por ejemplo, podemos encontrar diversas técnicas como: la observación, encuestas y entrevistas, análisis de literatura, así también, entre las herramientas podemos utilizar cuestionarios, entrevistas, análisis documental.

Ramos et al. (2018) citando a Bavaresco (2006) afirma que en un estudio no puede completarse sin métodos de recolección de datos porque son importantes para confirmar la pregunta que se analiza, por lo que todo estudio utiliza métodos, herramientas e instrumentos que permiten recabar datos, por lo que se requiere el uso de datos empíricos con la finalidad de progresar hacia la siguiente etapa del estudio, aprovechando la información recopilada.

#### **3.7.2 Descripción de Instrumentos**

##### **3.7.2.1 Ficha de Análisis Documental:**

Es el análisis de contenido de fuentes documentales que extrae los elementos de información más importantes de un documento, los organiza, los clasifica y los analiza en función de los objetivos del investigador. Se deben utilizar métodos cualitativos apropiados para el análisis de documentos.

La utilización de una hoja de recopilación de información fiable será beneficiosa para separar las evidencias presentes en los proyectos examinados y facilitará el procesamiento de dicho material para su uso posterior. La recopilación de datos es crucial, ya que no solo busca obtener pruebas, las cuales se convertirán en valiosa información para su posterior análisis, como indica Hernández (2018). El mencionado proceso de recopilación de información nos ayudará a

responder a las preguntas iniciales de la investigación, convirtiéndose posteriormente en unidades de análisis. La elaboración de los instrumentos de investigación sigue esta pauta, asegurando la comodidad y conveniencia en la recopilación y observación de la información. Las fichas de observación documentadas fueron evaluadas por expertos para garantizar la autenticidad del constructo.

Por último, el instrumento de investigación fue reestructurado considerando dos fichas de análisis de documentos, extraídas de las carpetas fiscales del Distrito Fiscal del Callao relacionadas con investigaciones sobre delitos ocurridos en el año 2022-2023. Estas fichas contienen preguntas para marcar, las cuales se registrarán en función de los documentos presentes en las carpetas fiscales, como actas de levantamiento de cadáver, actas de necropsia y protocolos de necropsia (ver Anexo).

### **3.7.2. Descripción de instrumentos.**

Según Vara-Horna (2012) los instrumentos cuantitativos, se utilizan en investigaciones: descriptivas, correlacionales y explicativas. Estas estructuras son manejables, se adaptan fácilmente a una variedad de análisis estadísticos y son eficaces para el cálculo exacto de múltiples variables.

La variable Independiente (Investigaciones Criminales) tuvo como población a las conclusiones de las pericias que obran en las carpetas fiscales que tienen como investigación los delitos de homicidio por proyectil de arma de Fuego en el Distrito Fiscal del Callao, tomando como medición a través de dos dimensiones: Dimensión 1: Nivel de criminalidad, Dimensión 2: Investigaciones Fiscales; estas serán analizadas de acuerdo al número de investigaciones que ostenten los autores

del delito, así como su situación jurídica forense penal. La variable Dependiente (Sobre asesinato-overkill) tuvo como población a las pericias, siendo medidas a través de tres dimensiones: Dimensión 1: Cantidad de lesiones infligidas. 2: Grado de violencia recaída sobre la víctima. 3: Relación entre autor y víctima. Estas dos variables fueron sometidas al discernimiento de 5 expertos en el área a investigar.

### **3.7.3. Validación de Instrumentos.**

El presente estudio fue validado por el criterio del juicio de expertos, cinco profesionales con grado de magíster de la especialidad penal y criminalística garantizaron la validez y confiabilidad de la presente investigación.

Los instrumentos serán validados a cargo de 5 profesionales con grado de doctorado, maestría, conforme se detallan:

Mg. Henry Sam Montellanos Cabrera, Maestro en Toxicología y química legal.

Mg. William Homer Fernández Espinoza, Maestro en derecho procesal

Mg. Akemi Mariella Figueroa Suarez, Maestra en derecho de la propiedad intelectual y de la competencia.

Mg. Patricia Magali Silva Farfán, Maestra en derecho penal y procesal penal

Mg. Kelly Mary Coral Corpus, Maestra en derecho penal y procesal penal

### **3.7.4. Confiabilidad**

La confiabilidad del estudio refiere a que los resultados detenten un alto grado de validez, cuando no se presenten sesgos Arispe (2020) mencionaron que no todos los instrumentos requieren cálculos de confiabilidad, ya que cada tipo de

estudio tiene características y peculiaridades diferentes, y los instrumentos deben usarse de acuerdo con el estudio que se esté realizando.

Por lo tanto, esto indica que, en el presente estudio de investigación, correspondiente al proceso de recolección de datos no se aplicará la confiabilidad al proceso toda vez que únicamente se emplearon fichas de recolección de datos para llevar a cabo los análisis estadísticos.

### **3.8. Plan de Procesamiento y análisis de datos.**

#### **3.8.1. Procesamiento y análisis de datos.**

Se pidió autorización a la Presidencia de Junta de Fiscales Superiores del Callao, para luego tener acceso al acceso de carpetas fiscales y recolecta información, luego de la misma se ingresará al Sistema de Gestión Fiscal (SGF) para corroborar el número de carpeta fiscal el cual contiene el delito del cual se va a investigar y el despacho a cargo de la investigación fiscal, cuyas carpetas fiscales comprenderán en el periodo del año de enero a diciembre del 2022.

Una vez obtenidos las carpetas fiscales, se recabaron los protocolos de necropsia cuya información se recabará en la ficha de recolección de datos, posteriormente fueron codificadas en el Microsoft Excel hoja de cálculo, para ser analizadas por el Software SPSS. Asimismo, para las evaluaciones se va a utilizar una correlación de las variables para ello se utilizará la prueba estadística del Chi cuadrado que coadyuvará establecer la hipótesis presentada, para lo cual se utilizará un análisis descriptivo y se va a utilizar frecuencias consignadas en cantidades, porcentajes y otros para la división de datos; esto es, con la finalidad de comprobar los datos reales con la hipótesis.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Al tratarse de una investigación de tipo descriptivo, deductivo no es necesario utilizar el Consentimiento Informado. Esta investigación se realizó conforme a los protocolos de autorización y aprobación del comité de ética de la Universidad Norbert Wiener, también se solicitó la autorización a la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Callao a fin de que se permita revisar las carpetas fiscales que contengan los Protocolos de Necropsia obtenidos durante las investigaciones por homicidio en el periodo del año 2022 y 2023. La información de las carpetas fiscales es codificada mediante nomenclatura alfabético para identificar cada unidad de análisis, manteniendo el absoluto anonimato de la información personal de las víctimas, como nombres, edades y números de identificación (DNI) de las personas, ello, con el fin de proteger su privacidad.

La recolección de información se realizó mediante el instrumento de la ficha de datos, fue exclusivamente elaborada por el propio creador del presente trabajo de investigación dentro de las instalaciones de los despachos de las fiscalías provinciales penales del Distrito Fiscal del Callao. El autor garantiza que solo usó la información para el desarrollo de esta tesis; manteniendo la privacidad de los datos. El investigador no tiene conflicto de interés.

## CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

### 4.1. Resultados

#### 4.1.1. Análisis Descriptivos de los Resultados

**Tabla 2**

Estadísticos descriptivos de la cantidad de armas y de proyectiles

		N°	Mínimo	Máximo	Media	DE
Tipo de arma	Pistola	76	1	2	1.07	.250
	Revolver	5	1	1	1.00	.000
	Fusil	0				
Tipo de proyectil	Explosivo	80	0	21	10.20	4.766
	Expansivo	0				
	Fragmentario	0				

En la Tabla 2 se puede observar que los tipos de arma utilizados al momento de cometer el sobre asesinato son la pistola ( $M= 1.07$ ) y el revolver ( $M= 1$ ). Mientras que el tipo de proyectil utilizado para todos los casos es del tipo explosivo con una cantidad promedio de 10.2 unidades.

**Tabla 3**

Estadísticos descriptivos de la cantidad de lesiones en las víctimas

	N.º	Mínimo	Máximo	Media	DE
Cantidad de lesiones	80	4	30	11.14	5.324
Cavidad craneal	60	1	9	4.00	1.931
Cavidad torácica	67	1	12	4.39	2.708
Cavidad abdominal	41	1	6	2.85	1.370

Para el caso de las lesiones producto del sobre asesinato, la Tabla 3 muestra que la cantidad total varía de 4 a 30 lesiones con una media de 11.14. En cuanto a lesiones específicas, las más frecuentes son las de cavidad torácica con un promedio de 4.39 lesiones, luego las de cavidad craneal con un promedio de 4 lesiones y finalmente las de cavidad abdominal con un promedio de 2.85 lesiones.

**Tabla 4**

Frecuencia y porcentaje de muestras procesadas en el grado de violencia y el método de ataque.

		Frecuencia	Porcentaje
<i>Grado de</i>	Disparo corta distancia	2	2.5
<i>violencia</i>	Disparo larga distancia	78	97.5
<i>Método de</i>	Sin uso de vehículo	28	35.0
<i>ataque</i>	Uso de vehículo	52	65.0
	Total	80	100.0

La Tabla 4 muestra que, respecto al grado de violencia, son más frecuentes los disparos a larga distancia (97.5%) que los de corta distancia (2.5%). En cuanto al método de ataque, en la

mayoría de los casos se usó un vehículo motorizado (65%) y en el 35% restante no se usó.

**Tabla 5:**

Frecuencia y porcentaje entre los autores y el lugar del hecho criminal

		Frecuencia	Porcentaje
<i>Autores</i>	1 agente	29	36.3
	2 agentes	48	60.0
	3 o más agentes	3	3.8
<i>Lugar de ocurrencia</i>	En la vía pública	33	41.3
	Exteriores de propiedades inmuebles	34	42.5
	En zonas sin linderos definidos	13	16.2
	Total	80	100.0

En la Tabla 5 se observa que la cantidad de autores que cometieron el sobre asesinato es mayormente de 2 agente (60%); mientras que en el 36.3% de casos participó un solo agente. El lugar de ocurrencia más frecuente fue el exterior de una propiedad inmueble (42.5%) junto con la vía pública (41.3%)

#### 4.1.2. Prueba de hipótesis

Hi: Existe relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato *overkill* y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.

Ho: No existe relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato *overkill* y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año



2022 - 2023.

**Nivel de significancia:**  $\alpha = 0,05 = 5\%$  de margen máximo de error

**Regla de decisión:**  $p \geq \alpha \rightarrow$  se acepta la hipótesis nula  $H_0$

$p < \alpha \rightarrow$  se rechaza la hipótesis nula  $H_0$

### Tabla 6

Correlación entre el uso de pistola y cantidad de lesiones

		Cantidad de Lesiones
Pistola	Correlación de Pearson	.322**
	p-valor	.004
	N	76

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 6 muestra que se halló una relación estadísticamente significativa y directamente proporcional entre el uso de pistola y la cantidad de lesiones producidas en el sobre asesinato ( $r = .322$ ;  $p = .004$ ). Esto indica que el uso de una mayor cantidad de pistolas se asocia con una mayor cantidad de lesiones.

### Tabla 7

Correlación entre el uso de munición explosiva y cantidad de lesiones

		Cantidad de Lesiones
Explosivo	Correlación de Pearson	.365**
	p-valor	.001

N

80

**\*\*.** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

En la Tabla 7 se observa que se halló una relación estadísticamente significativa y directamente proporcional entre el uso de munición explosiva y la cantidad de lesiones producidas en el sobre asesinato ( $r = .365$ ;  $p = .001$ ). Esto indica que el uso de una mayor cantidad de munición explosiva se relaciona con una mayor cantidad de lesiones.

**Tabla 8**

Correlación entre el uso de pistola y lesiones específicas

		<b>Cavidad craneal</b>	<b>Cavidad torácica</b>	<b>Cavidad abdominal</b>
<b>Pistola</b>	<b>Correlación de Pearson</b>	<b>-.027</b>	<b>.221</b>	<b>.305</b>
	<b>p-valor</b>	<b>.845</b>	<b>.072</b>	<b>.056</b>
	<b>N</b>	<b>56</b>	<b>67</b>	<b>40</b>

**Nota:** La tabla representa las lesiones producidas por el arma de fuego en las cavidades corporales de las víctimas.

La Tabla 8 muestra que no se halló una relación estadísticamente significativa entre la cantidad de pistolas usadas para cometer sobre asesinato y las lesiones en la cavidad craneal ( $r = -.027$ ;  $p = .845$ ), torácica ( $r = .221$ ;  $p = .072$ ) o abdominal ( $r = .305$ ;  $p = .056$ ).

**Tabla 9**

Correlación entre el uso de munición explosiva y lesiones específicas

		Cavidad craneal	Cavidad torácica	Cavidad abdominal
Explosivo	Correlación de Pearson	.461**	.123	.422**
	p-valor	.000	.320	.006
	N	60	67	41

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 9 muestra que se halló una relación estadísticamente significativa y directamente proporcional entre el uso de munición explosiva y la cantidad de lesiones producidas en la cavidad craneal ( $r = .461$ ;  $p < .001$ ) y abdominal ( $r = .422$ ;  $p = .006$ ). Esto indica que el uso de una mayor cantidad de proyectil explosivo se asocia con una mayor cantidad de lesiones craneales y abdominales.

**Tabla 10**

Comparación de la cantidad de lesiones según el grado de violencia

Grado de violencia		N	Media	DE	t	gl	p-valor
Cantidad de	Disparo corta distancia	2	4.00	.000	-12.278	79	.000
Lesiones	Disparo larga distancia	78	11.32	5.266			
Cavidad	Disparo corta distancia	2	2.00	.000	-8.176	56	.000
craneal	Disparo larga distancia	58	4.07	1.927			
Cavidad	Disparo corta distancia	0 <sup>a</sup>	.	.			
torácica	Disparo larga distancia	67	4.39	2.708			
Cavidad	Disparo corta distancia	0 <sup>a</sup>	.	.			

abdominal Disparo larga distancia 41 2.85 1.370

<sup>a</sup>. t no se puede calcular porque, como mínimo, uno de los grupos está vacío.

En la Tabla 10 se puede apreciar que existen diferencias estadísticamente significativas en la cantidad de lesiones ( $t = -12.278$ ;  $p < .001$ ) y la cantidad de lesiones en la cavidad craneal ( $t = -8.176$ ;  $p < .001$ ) dependiendo del grado de violencia ejercido. Es así como cuando los disparos se ejecutan a larga distancia hay una mayor cantidad de lesiones que cuando los disparos son a corta distancia.

**Tabla 11**

Relación entre el método de ataque y el número de autores

		Autores				Total
		1 agente	2 agentes	3 o más agentes		
Método de ataque	Sin uso de vehículo	Frecuencia 20	6	2	28	
		% 71.4%	21.4%	7.1%	100.0%	
	Uso de vehículo	Frecuencia 9	42	1	52	
		% 17.3%	80.8%	1.9%	100.0%	
Total		Frecuencia 29	48	3	80	
		% 36.3%	60.0%	3.8%	100.0%	

*Pruebas de chi-cuadrado*

Valor	gl	p-valor
-------	----	---------

Chi-cuadrado de Pearson	26.710	2	.000
N de casos válidos	80		

La Tabla 11 muestra que existe una relación estadísticamente significativa entre el método de ataque y la cantidad de autores del sobre asesinato ( $\chi^2 = 26.710$ ;  $p < .001$ ). Es así como hay más agentes delictivos cuando el sobre asesinato se comente utilizando un vehículo motorizado.

### Tabla 12

Comparación del uso de pistola y munición explosiva según la cantidad de autores

		N	Media	DE	gl	F	p-valor
Pistola	1 agente	26	1.00	.000	2	1.658	.198
	2 agentes	47	1.11	.312			
	3 o más agentes	3	1.00	.000			
	Total	76	1.07	.250			
Explosivo	1 agente	29	7.21	3.764	2	11.888	.000
	2 agentes	48	12.04	4.496			
	3 o más agentes	3	9.67	3.512			
	Total	80	10.20	4.766			

En la Tabla 12 se observa que se hallaron una relación estadísticamente significativa en el uso de munición explosiva según la cantidad de agentes que cometieron el sobre asesinato ( $F= 11.888$ ;  $p < .001$ ). Es así como hay un mayor uso de munición cuando el delito es cometido por 2 agentes que cuando lo cometen 1 o 3 o más agentes. Por otro lado, no se hallaron diferencias en la cantidad de pistolas utilizadas según la cantidad de agente ( $F= 1.658$ ;  $p= .198$ ).

#### **4.1.3. Discusión de resultados**

El objetivo de la presente investigación, fue de determinar la relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato *overkill* y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 – 2023, por ello se reunió información de las muestras de los casos de homicidio por proyectil con arma de fuego, y que contengan los protocolos de necropsia a fin de corroborar las lesiones que presentan las víctimas, dentro de estas tenemos como resultado la tabla N°2 donde se tiene el arma de fuego como la pistola y el proyectil explosivo utilizado para causar las lesiones que produjeron la muerte de las víctimas, además estas lesiones tienen que ser producidas en las diferentes cavidades corporales, por ello tenemos la tabla N°3 donde nos muestra la cantidad de lesiones que varía entre 4 a 30 lesiones en las 3 cavidades corporales: cavidad craneal, cavidad torácica y cavidad abdominal, advirtiendo que se presentan la mayor cantidad de lesiones en la cavidad torácica y cavidad craneal, asimismo, se tiene de la tabla N°4 que estas lesiones se realizaron en mayoría a larga distancia y con la utilización de un vehículo motor, demostrando así el grado de violencia efectuada por los agentes al momento del homicidio; en la tabla 5, se aprecia que para la utilización del vehículo motor tiene que actuar 2 autores apareciendo esta modalidad en el 60% de los casos analizados y el lugar de la ocurrencia donde se produjeron los homicidios fueron en la parte exterior de una

propiedad inmueble siendo parte de la vía pública.

De tabla N°6, en la evaluación de los datos alcanzados en la prueba de hipótesis aplicada, tenemos que el valor (p-valor) para la prueba de chi cuadrado de Pearson teniendo en cuenta la correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral) obteniendo (p-valor .004) del total de 76 casos (N), donde se tiene una relación significativa y directamente proporcional entre el uso de pistola y la cantidad de lesiones producidas, en consecuencia se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula, interpretando que el uso de una mayor cantidad pistolas se asocia a una mayor cantidad de lesiones producidas en el sobre asesinato *overkill*.

De la tabla N°7, de la correlación entre el uso de proyectil de arma de fuego explosivo con la cantidad de lesiones, tiene el (p-valor de .001) del total de 80 casos (N), donde se halló una relación significativa y directamente proporcional entre el uso de proyectil de arma de fuego explosivo y la cantidad de lesiones producidas en el sobre asesinato *overkill*, se acepta la hipótesis alterna y se descarta la nula, interpretándose que el uso de una mayor cantidad de proyectil explosivo se relaciona con una mayor cantidad de lesiones.

De la tabla N°8, de la correlación entre el uso de pistolas y lesiones específicas entre las cavidades corporales, no se halló una relación estadísticamente significativa entre la cantidad de pistolas usadas para cometer sobreasesinato *overkill* y las lesiones en las cavidades corporales, tomando en consideración que 56 casos (N) presentan lesiones en la cavidad craneal, 67 casos (N) en la cavidad torácica y 40 casos (N) en la cavidad abdominal, por lo que se admite la hipótesis nula y se descarta la alterna; sin embargo cabe señalar que la tabla n.º 6 si se haya una

relación estadística significativa (P-valor .004) siendo esta correlación de las lesiones en general.

De la tabla N° 9, de la correlación entre el uso de proyectil de arma de fuego explosivo y las lesiones específicas, se halló una relación estadísticamente significativa entre el uso de proyectil de arma de fuego explosivo y la cantidad de lesiones específicas en la cavidad craneal (p-valor .000) y cavidad abdominal (p-valor .005), por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula; se interpreta como el uso de una mayor cantidad de proyectil de arma de fuego explosivo se asocia con un mayor cantidad de lesiones craneales y abdominales.

De la tabla N°10, de la comparación de la cantidad de lesiones según el grado de violencia, se halló una relación estadísticamente significativa en la cantidad de lesiones a corta distancia (p-valor .000) en la cavidad craneal (p-valor .000); por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la nula, interpretando como en los delitos de homicidio por sobre asesinato *overkill*, el autor del homicidio a fin ultimar a la víctima (remate) se realiza a corta distancia sobre la cavidad craneal. Detalla, además, que los disparos que se ejecutan a larga distancia hay una mayor cantidad de lesiones que los disparos a corta distancia.

De la tabla N°11, de la relación entre el método de ataque y el número de autores, se advirtió una relación significativa entre el método de ataque y la cantidad de autores de sobre asesinato *overkill* obteniendo el Chi-cuadrado de Pearson el (p-valor .000) de 80 casos validos (N), se admite la hipótesis alterna y rechaza la nula, se interpreta como cuando hay 2 agentes delictivos del sobre asesinato utiliza vehículo motor.



De la tabla N°12, de la comparación del uso de pistola y proyectil de arma de fuego explosivo según a cantidad de autores de sobre asesinato overkill, se hallaron diferencias significativas por el uso del proyectil de arma de fuego según la cantidad de agentes que cometieron el sobre asesinato (p-valor .000), por lo que se acoge la hipótesis alterna y se desestima la nula, interpretando que en un mayor uso con proyectiles cuando el delito es cometido por 2 agentes que cuando lo cometen 1 o 3. Esto también tendría relación con la tabla N° 11 cuando hay 2 agentes delictivos cuando el sobre asesinato se comente con la utilización de un vehículo motor. Por otro lado, no se hallaron diferencias en la cantidad de pistolas utilizadas por la cantidad de agente.

## CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Conclusiones

**Primero.** - Se determinó la relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 – 2023, debido a que la cantidad de lesiones en las víctimas varía de 4 a 30, siendo que las lesiones específicas son más frecuentes en la cavidad torácica, luego cavidad craneal y finalmente en la cavidad abdominal.

**Segundo.** - Se determinó que existe relación entre el homicidio por sobre asesinato *overkill* cuando se causa lesiones por proyectil de arma de fuego en las víctimas investigadas en el Distrito Fiscal del Callao, ya que de las muestras trabajadas se halló una relación significativa y directamente proporcional entre el uso del proyectil de arma de fuego explosivo y la cantidad de lesiones producidas en las víctimas.

**Tercero.** - Se analizó el modus operandi de los autores del delito por sobre asesinato *overkill* y la gravedad de las lesiones por proyectil de arma de fuego causadas a las víctimas en las

investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao, ya que son más frecuentes los disparos a larga distancia (97.5%) que los de corta distancia (2.5%). En cuanto al método de ataque, en la mayoría de los casos se usó un vehículo motorizado (65%) y en el (35%) no se usaron vehículo motorizado.

**Cuarto.** - No se logró determinar que existe relación entre el tipo de arma de fuego utilizado en el delito de sobre asesinato *overkill* con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao, ya que de las muestras trabajadas no se halló una relación significativa entre la cantidad de pistolas usadas para cometer el sobreasesinato y las lesiones en las cavidades corporales; sin embargo, si se halló una relación significativa y directamente proporcional entre el uso de proyectil explosivo y la cantidad de lesiones producidas en las cavidades corporales, siendo que ante el uso de una mayor cantidad de proyectiles explosivos se asocia a una mayor cantidad de lesiones corporales

## 5.2.Recomendaciones

- Implementar en los Protocolos de Análisis de Lesiones la modalidad del *overkill* para Mejorar la Eficiencia en la Investigación de Casos de *Overkill*, mediante la guía de trabajo fiscal y guía médico-legal, acompañado de capacitaciones de actualización a fin de optimizar los métodos de análisis de lesiones para mejorar la eficiencia y precisión de las investigaciones criminales.
- Establecer un Sistema de Monitoreo y Registro Detallado de Casos de Homicidio por *Overkill* por proyectil de arma de fuego, a fin de mejorar la calidad y

eficiencia de las investigaciones, es crucial implementar un sistema robusto de monitoreo y registro de estos casos que permita un análisis detallado y sistemático de la información recolectada bajo un análisis integral del uso de proyectiles de arma de fuego.

- Capacitar a los efectivos policiales de los Departamentos de Investigación Criminal del Callao, respecto a la investigación de los delitos de homicidios por overkill, que permitirá una mayor eficiencia y precisión en el manejo de estos casos y permitirá resolver estos crímenes, identificar patrones y prevenir futuros incidentes. Además, el enfoque en el modus operandi y el análisis balístico proporcionará una comprensión más profunda de las técnicas utilizadas por los criminales, facilitando la implementación de medidas preventivas y de seguridad más efectivas en el Distrito Fiscal del Callao.
- Fortalecer a la Oficina de Investigación Criminal del Callao, con programas de investigación forense como es el Sistema Integrado de Identificación Balística – IBIS en la Oficina de Investigación Criminal del Callao, que permitirá compartir y comparar cantidades considerables de información e imágenes de muestra y mejorará significativamente la capacidad de los peritos balísticos en analizar y así poder resolver los casos de homicidio por overkill. Además, la creación de una red de información y bases de datos comparativas mejorará la respuesta a este tipo de crímenes en el Distrito Fiscal del Callao.

## Referencias

- 728-2008-PHC/TC, S. (13 de octubre de 2008). *Tribunal Constitucional*.  
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2008/00728-2008-HC.pdf>
- Abasolo Telleria, A. E. (20 de octubre de 2016). *addi.es*. <https://addi.ehu.es/handle/10810/19953>
- Arbulu Martinez, V. J. (2018). *Derecho Penal: Parte Especial*. Lima: Instituto Pacífico.
- Arias, F. (2006). *Introducción a la Técnica de Investigación en ciencias de la Administración y del Comportamiento* (3 ed.). Mexico: Trillas.
- Arias, F. (julio de 2012). *El Proyecto de investigación*.  
[http://www.formaciondocente.com.mx/06\\_RinconInvestigacion/01\\_Documentos/El%20Proyecto%20de%20Investigacion.pdf](http://www.formaciondocente.com.mx/06_RinconInvestigacion/01_Documentos/El%20Proyecto%20de%20Investigacion.pdf)
- Arispe, C. (2020). *La investigación científica, Una aproximación para los estudios de Posgrado*. Ecuador: Universidad Internacional de Ecuador.
- Arispe, C. M., Yangali, J. S., Guerrero, M. A., Lozada, O. R., Acuña, L. A., & Arellano, C. (2020). *La Investigación científica*. GUAYAQUIL/UIDE.  
<https://doi.org/https://repositorio.uide.edu.ec/handle/37000/4310>
- Bavaresco, A. (2006). *Las Teorías de Investigación. (Manual para la Elaboración de Tesis, Monografías e Informes)* (4 ed.). Cincinnati, Ohio, EUA: South-Western Publishing.  
[https://doi.org/https://doi.org/10.26820/reciamuc/2.\(3\).septiembre.2018.194-211](https://doi.org/https://doi.org/10.26820/reciamuc/2.(3).septiembre.2018.194-211)
- Benalcázar, M. (2021). Importancia de la valoración médico forense en casos de femicidio vinculados a violencia de género. *The Ecuador Journal of Medicine.*, 1(1), 1-16.  
<https://doi.org/10.46721/tejom-vol1issEsp-2021-1-16>.
- Callis, S. L., & Garces, P. C. (2021). *repositorio.udec.cl*.  
<http://repositorio.udec.cl/jspui/handle/11594/8898>
- Canal, D. N. (2006). Técnicas de muestreo. Sesgos mas frecuentes. *Seden*, 9(9), 121-132.  
<https://doi.org/https://www.revistaseden.org/files/9-cap%209.pdf>
- Casación , 826-2018-Ventanilla (Corte Suprema de la >republica, Sala Penal Transitoria 17 de Junio de 2021).
- Casana-Jara, K. M. (2020). Características de la muerte de mujeres por violencia según las necropsias realizadas en la morgue del Callao. *Revista peruana de medicina experimental salud pública*, 37(2), 297-301. <https://doi.org/https://doi.org/10.17843/rpmpesp.2020.372.5111>

- Chub, A. (2018). *Tendencias de los patrones de sangre en las escenas de crímenes provocado por armas blancas [Tesis de maestría, Universidad Rafael Landívar]*. Guatemala.  
<http://recursosbiblio.url.edu.gt/tesisjrcd/2018/07/03/Chub-Adolfo.pdf>
- Congreso de la República, P. (2004). *Minjus*. minjus.gob.pe: [https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/03/codigo\\_procesal\\_penal.pdf](https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2015/03/codigo_procesal_penal.pdf)
- Cortes, M., & Iglesias, M. (2004). *Generalidades sobre Metodología de la investigación*. Universidad Autónoma del Carmen.  
[https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia\\_investigacion.pdf](https://www.unacar.mx/contenido/gaceta/ediciones/metodologia_investigacion.pdf)
- Decreto Leg N° 635 Código Penal, a. 1. (s.f.). *Decreto Leg N° 635 Código Penal, artículo 108*.
- Democrático, C. C. (1993). *Constitución Política del Perú*. Congreso.
- Donna, E. A. (2011). *Derecho Penal: Parte Especial*. Buenos Aires: Rubinzal.  
<https://www.derechopenalened.com/libros/donna-derecho-penal-especial.pdf>
- Dutton, D. G, Kerry, G. (1999). <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0160252799000102>.
- Fontan, B. C. (2013). *Derecho Penal Parte Especial*. Buenos Aires: Lexis Nexis pag. 85-87.
- García, E. C. (2019). Optimizar la labor de investigación de homicidios como crimen organizado en la Región Policial de Tumbes [Tesis Maestría, Universidad Pontificia Católica del Perú. *Repositorio institucional*. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/14149>
- González Morales, H. A. (2010). <https://biblioteca.uam.edu.ni/recolector/Record/ni-uam1246/Details>.
- Herandez, C. y. (2018). Metodología de la Investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. En C. y. Herandez, *Metodología de la Investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (pág. 200). Mc Graw Hill Education.
- Hernández, R. y. (2018). Metodología de la investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. En R. y. Hernandez, *Metodología de la investigación. Las Rutas cuantitativa, cualitativa y mixta* (pág. 65). Mc Graw Hill Education.
- Hernández-Sampieri y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.  
[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf)
- INEI. (2018). *Homicidios en el Perú, contandolos uno a uno 2011 - 2017*. INEI.
- Ingaruca, C. M. (2022). *Criminalística y su aporte a la investigación de las muertes violentas por homicidio - Barranca [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]*. Repositorio Institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.14067/5939>
- Kopacz, P. B. (2018). Overkilling cases versus homicide cases in general – a preliminary report. *Archives of Forensic Medicine and Criminology*, 68(4), 259-265.  
<https://doi.org/https://doi.org/10.5114/amsik.2018.84528>

- Laajasalo, Taina, and Häkkänen, H. (2006). Excessive Violence and Psychotic Symptomatology among Homicide Offenders with Schizophrenia. *Criminal Behaviour & Mental Health*, 16(4), 242-253. <https://doi.org/https://doi.org/10.1002/cbm.635>
- Lasley, J. R. (2013). *Criminal investigations: Basic perspectives*. Prentice Hall. <https://www.ojp.gov/ncjrs/virtual-library/abstracts/criminal-investigation-basic-perspectives-3rd-edition>
- Martins, T. (2019). Overkill: A First Run Definition. *Electronic Theses and Dissertations*. 6530. <https://doi.org/https://stars.library.ucf.edu/etd/6530/>
- Martins, T. (2019). *Stars.library.ucf.edu*. <https://stars.library.ucf.edu/etd/6530>
- Mata, s. L. (7 de julio de 2020). *investigalia*. <https://goo.su/7i7r6>
- Ministerio de Salud. (02 de marzo de 2024). *SINADEF*. [https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/defunciones\\_registradas.asp](https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/defunciones_registradas.asp)
- Ministerio del Interior. (2022). *Reporte Analítico: Indicadores para la Gestión de la Seguridad Ciudadana en la Provincia Constitucional del Callao*. Ministerio del Interior, Lma. <https://goo.su/ICmMtl>
- Ministerio Público. (2018). *Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de genero*. Ministerio Público.
- Ministerio, P. (2023). *LLenado del acta de estudio de la escena de levantamiento de cadaver con perspectiva de genero*. Ministerio público. <https://portal.mpdfn.gob.pe/descargas/normas/d85074.pdf>
- Norza C., E., Morales Q., L. A., & Merchán R., L. &. (diciembre de 2013). Perfilación criminológica: una revisión de la literatura y su aplicación en la investigación criminal en Colombia. *Revista Criminalidad*, 55(3), 309-336. <https://goo.su/qITyqnD>
- OECD. (2018). Manual de Frascati 2015. GUÍA PARA LA RECOPIACIÓN Y PRESENTACIÓN . *OECD*, 417. <https://doi.org/https://doi.org/10.1787/9789264310681-es>
- Oelschlegel, A. (2006). *El informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación en Perú. Un reusmen critico respecto a los avances y sus recomendaciones*. Corteidh: <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r08047-26.pdf>
- Pawel, K., et al. (2022). Overkilling: A specific type of homicide – Constructing the definition: Injuries and victim. *Legal Medicine*, 59. <https://doi.org/10.1016/j.legalmed.2022.102147>
- Perú, 2. (2 de Diciembre de 2015). *Peru 21*. <https://peru21.pe/lima/wilbur-castillo-hombre-asesinaron-perla-205563-noticia/>
- Perú, C. P. (1993). *Constitución Política del Perú*. Lima: Congreso de la República del Perú.
- Pimienta, J. (2018). *Metodología de la investigación*. Pearson.

- Procuración General de la Nación, A. (Agosto de 2021). *mpf.gob.ar*. Procuración general de la nación República Argentina: [https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2021/08/UFEM-Informe-Anual-Femicidios\\_2020.pdf](https://www.mpf.gob.ar/ufem/files/2021/08/UFEM-Informe-Anual-Femicidios_2020.pdf)
- Puerto, S. C. (2020). Femicidio y Overkill: A Propósito de un caso. *Revista De Ciencias Forenses De Honduras*, 6(2), 33 - 37. <https://doi.org/https://doi.org/10.5377/rcfh.v6i2.10715>
- Quezada Miranda, M. F. (2023). *Caracterización epidemiológica y médico-legal de víctimas de muerte violenta y feminicidio, Jaén-Perú, 2013-2020 [tesis de grado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]*. Repositorio institucional. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/5942>
- Ramos Montiel, et al. (15 de septiembre de 2018). Aspectos Metodológicos de la investigación. *Reciamuc*, 2(3), 194-211. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/2.\(3\).septiembre.2018.194-211](https://doi.org/10.26820/reciamuc/2.(3).septiembre.2018.194-211)
- Reynolds, J. &-R. (2019). <https://goo.su/YEtvQn1>
- Reynolds, J. E.-R. (2019). *Creencias sobre las características de la escena del Crimen del homicidio*. <https://goo.su/YEtvQn1>
- Rivera, R. C. (2019). *Propuesta de mejoras en las investigaciones practicadas por la PNP y el Ministerio Público, en la lucha contra el crimen organizado en Trujillo - La Libertad, periodo analizado 2017-2019*. Lima: UCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/18785>
- Rosas Castañeda, J. A. (2022). *Delito de homicidio: Criterios Dogmáticos y de Política Criminal*. Lima: Instituto Pacífico.
- Rosas, Y. J. (2022). *Código Penal Comentado Parte especial Tomo II*. Gamarra Editores. <https://doi.org/978-612-48739-0-7>
- Salinas Siccha, R. (2019). *Derecho Penal Parte Especial*. Lima: Grijley.
- Tavone, A. M., et al. (2022). Profiling Players Involved in Overkill: An Analysis of 71 Cases in Central Italy. *Healthcare*, 10(10). <https://doi.org/https://doi.org/10.3390/healthcare10101873>
- Telleria, A. E. (2016). *UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO. EUSKAL HERRIKO UNIBERTSITATEA*: [https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/19953/TESIS\\_ABASOLO\\_TELLERIA\\_ANA%20EUGENIA.pdf?sequence=1](https://addi.ehu.es/bitstream/handle/10810/19953/TESIS_ABASOLO_TELLERIA_ANA%20EUGENIA.pdf?sequence=1)
- Unidad Fiscal Especializada en Violencia contra las Mujeres. (2018). <https://goo.su/x0hK2>
- Vara-Horna, A. (2012). Desde La Idea hasta la sustentación: Siete pasos para una tesis exitosa. Un método efectivo para las ciencias empresariales. Lima: Universidad San Martín de Porres. <https://acortar.link/dQluN>
- Vera, V. J. (2022). *Investigación criminal como base del fortalecimiento de la investigación preparatoria en los operadores de justicia de la provincia de Coronel Portillo 2021 [Tesis maestría, Universidad Wiener]*. Repositorio institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.13053/7665>
- Vergel, J. (Julio de 2014). *medicinalegal*. <https://doi.org/https://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49517/Homicidio.pdf>



Vergel, J. A. (2013). <https://acortar.link/7zyM1S>.

Villavicencio, T. F. (2018). *Derecho Penal: Parte especial*. Lima: Grijley.

Willakuy, H. (agosto de 2008). *PUCP*. [https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/05/27164654/hatun\\_willakuy.pdf](https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2017/05/27164654/hatun_willakuy.pdf)

Xavier, B. (2011). *¿Cómo hacer investigación cuantitativa? Una Guía práctica para saber qué es la investigación en general y como hacerla*. India: Editorial Etxeta.  
<http://www.paginaspersonales.unam.mx/files/981/94805617-Xavier-Vargas-B-COMO-HACER-INVESTIGA.pdf>

# ANEXOS

## Anexo 1: Matriz de consistencia

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Diseño Metodológico
<p><b>Problema general</b></p> <p>¿Qué relación existe entre el delito de homicidio por sobre asesinato <i>overkill</i> y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023?</p>	<p><b>Objetivo General:</b> Determinar la relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato <i>overkill</i> y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.</p>	<p><b>Hipótesis general</b></p> <p>Existe relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato <i>overkill</i> y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.</p> <p>Ho: No existe relación entre el delito de homicidio por sobre asesinato <i>overkill</i> y las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao en el periodo del año 2022 - 2023.</p>	<p><b>Variable 1</b></p> <p>Sobre asesinato <i>Overkill</i></p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- D1. Arma de fuego</li> <li>- D2. Lesiones por proyectil de arma de fuego</li> <li>- D3. Modus operandi</li> </ul>	<p><b>Tipo de Investigación</b></p> <p>Aplicada</p> <p><b>Método y diseño de la investigación</b></p> <p>Deductivo Cuantitativo No experimental</p> <p><b>Población</b></p> <p>carpetas fiscales de las fiscalías provinciales penales del Distrito Fiscal del Callao que contengan como investigación el delito de homicidio 439 en el periodo del año 2022 y 411 del año 2023</p> <p><b>Muestra</b></p> <p>80</p>
<p><b>Problemas específicos</b></p> <p>1.- ¿Las lesiones por proyectil de arma de fuego en los delitos por sobre asesinato <i>overkill</i> está relacionado con las investigaciones criminales del Callao?</p> <p>2.- ¿El modus operandi del autor del delito por sobre asesinato <i>overkill</i> está relacionado con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao?</p> <p>3.- ¿Qué relación existe entre el tipo de arma de fuego utilizado en el delito de sobre asesinato <i>overkill</i> con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao?</p>	<p><b>Objetivos específicos:</b></p> <p>1.- Determinar la relación que existe entre el homicidio por sobre asesinato <i>overkill</i> cuando se causa lesiones por proyectil de arma de fuego en las víctimas investigadas en el Distrito Fiscal del Callao.</p> <p>2.- Analizar la relación entre el modus operandi de los autores del delito por sobre asesinato <i>overkill</i> y la gravedad de las lesiones por proyectil de arma de fuego causadas a las víctimas en las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao.</p> <p>3.- Determinar la relación que existe entre el tipo de arma de fuego utilizado en el delito de sobre asesinato <i>overkill</i> con las investigaciones criminales del</p>	<p><b>Hipótesis Específicas</b></p> <p>1.- Las lesiones por proyectil de arma de fuego en los delitos por sobre asesinato <i>Overkill</i> se relaciona con las investigaciones criminales en el distrito Fiscal del Callao.</p> <p>2.- El modus operandi de los autores del delito de Homicidio por sobre asesinato <i>overkill</i> se relaciona con las investigaciones criminales llevadas a cabo en el Distrito Fiscal del Callao.</p> <p>3.- El tipo de arma de fuego utilizado en el delito de sobre asesinato <i>overkill</i> se relaciona con las investigaciones criminales del Distrito Fiscal del Callao</p>	<p><b>Variable 2</b></p> <p>Las investigaciones criminales</p> <p><b>Dimensiones:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-D1. Número de participantes</li> <li>-D2. Lugar de ocurrencia</li> </ul>	



**Anexo 2: Instrumento:  
Ficha de análisis Documental de la Variable 1**

<b>DATOS GENERALES</b>							
<b>DE CARPETA FISCAL</b>	<b>DENUNCIANTE AGRAVIADO</b>						
<b>DELITO:</b>	<b>DENUNCIADO INVESTIGADO</b>						
	<b>DESPACHO FISCAL</b>						
<b>VARIABLE: SOBRE ASESINATO <i>overkill</i></b>							
<b>Lesiones</b>	<b>cabeza</b>	<b>Tórax</b>	<b>Abdomen</b>	<b>pelvis</b>	<b>extremidades</b>	<b>Otro tipo de lesiones</b>	
<b>fuego</b>							
<b>Cantidad de lesiones</b>							
<b>Modus Operandi</b>		<b>Si / No</b>	<b>cantidad</b>			<b>Si / No</b>	<b>cantidad</b>
<b>Grado de violencia</b>	<b>Lesiones superficiales</b>			<b>Lesiones profundas</b>			
<b>Método de ataque</b>	<b>Uso de vehículo motor</b>	<b>Si / No</b>	<b>Especifique</b>	<b>Sin uso de vehículo motor</b>	<b>Si / No</b>	<b>Especifique</b>	



### Anexo 3. Validación por juicio de expertos

#### Experto N° 01

N° de Dimensiones/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
Variable 1: El Sobre asesinato (overkill)							
Dimensión 1: Cantidad de Lesiones infligidas	Si	No	Si	No	Si	No	
1 ¿Las lesiones son causadas por arma de fuego	X		X		X		
2 ¿Las lesiones fueron realizadas en todas las cavidades corporales?	X		X		X		
3 ¿Las lesiones fueron múltiples?	X		X		X		
4 ¿Las lesiones determinaron la causa de muerte?	X		X		X		
5 ¿Las lesiones extra que son innecesarias para causar la muerte?	X		X		X		
Dimensión 2: Modus Operandi	Si	No	Si	No	Si	No	
6 ¿Las lesiones se ejercieron con gran violencia?	X		X		X		
7 ¿Las lesiones se ejercieron en una zona vital?	X		X		X		
8 ¿Las lesiones se ejercieron con una gran fuerza?	X		X		X		
9 ¿Las lesiones generaron destrucción en órganos vitales?	X		X		X		
10 ¿Las lesiones ocasionaron destrucción de estructura corporal?	X		X		X		
11 ¿Las lesiones fueron superficiales?	X		X		X		
12 ¿Las lesiones se realizaron en movimiento?	X		X		X		
13 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado motocicleta?	X		X		X		
14 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado automóvil?	X		X		X		
15 ¿Las lesiones se realizaron sin apoyo de un vehículo motor?	X		X		X		
VARIABLE 2: Investigaciones criminales	X		X		X		
DIMENSIÓN 1: Arma de fuego	Si	No	Si	No	Si	No	
16 ¿Arma de fuego utilizada es una pistola?	X		X		X		
17 ¿Arma de fuego utilizada es un revolver?	X		X		X		
18 ¿Arma de fuego utilizada es un fusil?	X		X		X		
19 ¿Arma de fuego utilizada estaba	X		X		X		

operativa?						
20 ¿Arma de fuego utilizada es de construcción artesanal?	X		X		X	
21 ¿Proyectil utilizado tiene características expansivas?	X		X		X	
22 ¿Proyectil utilizado tiene características explosivas?	X		X		X	
23 ¿Proyectil utilizado tiene características perforantes?	X		X		X	
24 ¿Proyectil utilizado se desfragmento?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Gravedad de las lesiones	Si	No	Si	No	Si	No
25 ¿Las lesiones son superficiales?	X		X		X	
26 ¿Las lesiones son profundas?	X		X		X	
27 ¿Las lesiones son producidas en una sola cavidad corporal?	X		X		X	
28 ¿Las lesiones son producidas en dos cavidades corporales?	X		X		X	
29 ¿Las lesiones son producidas en las tres cavidades corporales?	X		X		X	
30 ¿Las lesiones no afectaron ninguna cavidad corporal?	X		X		X	

<sup>1</sup> pertinencia: el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. William Homer Fernandez Espinoza

DNI: 70193394

Correo electrónico Institucional: William\_fernandez@usmp.pe

Especialidad del validador: Maestro Derecho Procesal

Metodólogo [ ]

Temático [X]

Estadístico [ ]

Lima, 27 de noviembre de 2023.



Firma del experto informante

**Experto N° 02**

N° de Dimensiones/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
Variable 1: El Sobre asesinato (overkill)							
Dimensión 1: Cantidad de Lesiones infligidas	Si	No	Si	No	Si	No	
1 ¿Las lesiones son causadas por arma de fuego	X		X		X		
2 ¿Las lesiones fueron realizadas en todas las cavidades corporales?	X		X		X		
3 ¿Las lesiones fueron múltiples?	X		X		X		
4 ¿Las lesiones determinaron la causa de muerte?	X		X		X		
5 ¿Las lesiones extra que son innecesarias para causar la muerte?	X		X		X		
Dimensión 2: Modus Operandi	Si	No	Si	No	Si	No	
6 ¿Las lesiones se ejercieron con gran violencia?	X		X		X		
7 ¿Las lesiones se ejercieron en una zona vital?	X		X		X		
8 ¿Las lesiones se ejercieron con una gran fuerza?	X		X		X		
9 ¿Las lesiones generaron destrucción en órganos vitales?	X		X		X		
10 ¿Las lesiones ocasionaron destrucción de estructura corporal?	X		X		X		
11 ¿Las lesiones fueron superficiales?	X		X		X		
12 ¿Las lesiones se realizaron en movimiento?	X		X		X		
13 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado motocicleta?	X		X		X		
14 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado automóvil?	X		X		X		
15 ¿Las lesiones se realizaron sin apoyo de un vehículo motor?	X		X		X		
VARIABLE 2: Investigaciones criminales	X		X		X		
DIMENSIÓN 1: Arma de fuego	Si	No	Si	No	Si	No	
16 ¿Arma de fuego utilizada es una pistola?	X		X		X		
17 ¿Arma de fuego utilizada es un revolver?	X		X		X		
18 ¿Arma de fuego utilizada es un fusil?	X		X		X		
19 ¿Arma de fuego utilizada estaba	X		X		X		



operativa?						
20 ¿Arma de fuego utilizada es de construcción artesanal?	X		X		X	
21 ¿Proyectil utilizado tiene características expansivas?	X		X		X	
22 ¿Proyectil utilizado tiene características explosivas?	X		X		X	
23 ¿Proyectil utilizado tiene características perforantes?	X		X		X	
24 ¿Proyectil utilizado se desfragmento?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Gravedad de las lesiones	Si	No	Si	No	Si	No
25 ¿Las lesiones son superficiales?	X		X		X	
26 ¿Las lesiones son profundas?	X		X		X	
27 ¿Las lesiones son producidas en una sola cavidad corporal?	X		X		X	
28 ¿Las lesiones son producidas en dos cavidades corporales?	X		X		X	
29 ¿Las lesiones son producidas en las tres cavidades corporales?	X		X		X	
30 ¿Las lesiones no afectaron ninguna cavidad corporal?	X		X		X	

<sup>1</sup> pertinencia: el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Patricia Magali Silva Farfán

DNI: 46449772


Especialidad del validador: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

Metodólogo [ ]

Temático [X]

Estadístico [ ]

30 de noviembre de 2023



Firma del experto informante

**Experto N° 03**

N° de Dimensiones/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
Variable 1: El Sobre asesinato (overkill)							
Dimensión 1: Cantidad de Lesiones infligidas	Si	No	Si	No	Si	No	
1 ¿Las lesiones son causadas por arma de fuego	X		X		X		
2 ¿Las lesiones fueron realizadas en todas las cavidades corporales?	X		X		X		
3 ¿Las lesiones fueron múltiples?	X		X		X		
4 ¿Las lesiones determinaron la causa de muerte?	X		X		X		
5 ¿Las lesiones extra que son innecesarias para causar la muerte?	X		X		X		
Dimensión 2: Modus Operandi	Si	No	Si	No	Si	No	
6 ¿Las lesiones se ejercieron con gran violencia?	X		X		X		
7 ¿Las lesiones se ejercieron en una zona vital?	X		X		X		
8 ¿Las lesiones se ejercieron con una gran fuerza?	X		X		X		
9 ¿Las lesiones generaron destrucción en órganos vitales?	X		X		X		
10 ¿Las lesiones ocasionaron destrucción de estructura corporal?	X		X		X		
11 ¿Las lesiones fueron superficiales?	X		X		X		
12 ¿Las lesiones se realizaron en movimiento?	X		X		X		
13 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado motocicleta?	X		X		X		
14 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado automóvil?	X		X		X		
15 ¿Las lesiones se realizaron sin apoyo de un vehículo motor?	X		X		X		
VARIABLE 2: Investigaciones criminales	X		X		X		
DIMENSIÓN 1: Arma de fuego	Si	No	Si	No	Si	No	
16 ¿Arma de fuego utilizada es una pistola?	X		X		X		
17 ¿Arma de fuego utilizada es un revolver?	X		X		X		
18 ¿Arma de fuego utilizada es un fusil?	X		X		X		
19 ¿Arma de fuego utilizada estaba operativa?	X		X		X		

20	¿Arma de fuego utilizada es de construcción artesanal?	X		X		X	
21	¿Proyectil utilizado tiene características expansivas?	X		X		X	
22	¿Proyectil utilizado tiene características explosivas?	X		X		X	
23	¿Proyectil utilizado tiene características perforantes?	X		X		X	
24	¿Proyectil utilizado se desfragmento?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Gravedad de las lesiones		Si	No	Si	No	Si	No
25	¿Las lesiones son superficiales?	X		X		X	
26	¿Las lesiones son profundas?	X		X		X	
27	¿Las lesiones son producidas en una sola cavidad corporal?	X		X		X	
28	¿Las lesiones son producidas en dos cavidades corporales?	X		X		X	
29	¿Las lesiones son producidas en las tres cavidades corporales?	X		X		X	
30	¿Las lesiones no afectaron ninguna cavidad corporal?	X		X		X	

<sup>1</sup> pertinencia: el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Kelly Mary Coral Corpus

DNI: 46246327

Especialidad del validador: Maestra en derecho penal y procesal penal

Metodólogo [ ]

Temático [X]

Estadístico [ ]

Lima, 29 de noviembre de 2023

  
Firma del experto informante

**Experto N° 04**

N° de Dimensiones/ ítems	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
Variable 1: El Sobre asesinato (overkill)							
Dimensión 1: Cantidad de Lesiones infligidas	Si	No	Si	No	Si	No	
1 ¿Las lesiones son causadas por arma de fuego	X		X		X		
2 ¿Las lesiones fueron realizadas en todas las cavidades corporales?	X		X		X		
3 ¿Las lesiones fueron múltiples?	X		X		X		
4 ¿Las lesiones determinaron la causa de muerte?	X		X		X		
5 ¿Las lesiones extra que son innecesarias para causar la muerte?	X		X		X		
Dimensión 2: Modus Operandi	Si	No	Si	No	Si	No	
6 ¿Las lesiones se ejercieron con gran violencia?	X		X		X		
7 ¿Las lesiones se ejercieron en una zona vital?	X		X		X		
8 ¿Las lesiones se ejercieron con una gran fuerza?	X		X		X		
9 ¿Las lesiones generaron destrucción en órganos vitales?	X		X		X		
10 ¿Las lesiones ocasionaron destrucción de estructura corporal?	X		X		X		
11 ¿Las lesiones fueron superficiales?	X		X		X		
12 ¿Las lesiones se realizaron en movimiento?	X		X		X		
13 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado motocicleta?	X		X		X		
14 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado automóvil?	X		X		X		
15 ¿Las lesiones se realizaron sin apoyo de un vehículo motor?	X		X		X		
VARIABLE 2: Investigaciones criminales	X		X		X		
DIMENSIÓN 1: Arma de fuego	Si	No	Si	No	Si	No	
16 ¿Arma de fuego utilizada es una pistola?	X		X		X		
17 ¿Arma de fuego utilizada es un revolver?	X		X		X		
18 ¿Arma de fuego utilizada es un fusil?	X		X		X		

19	¿Arma de fuego utilizada estaba operativa?	X		X		X	
20	¿Arma de fuego utilizada es de construcción artesanal?	X		X		X	
21	¿Proyectil utilizado tiene características expansivas?	X		X		X	
22	¿Proyectil utilizado tiene características explosivas?	X		X		X	
23	¿Proyectil utilizado tiene características perforantes?	X		X		X	
24	¿Proyectil utilizado se desfragmento?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Gravedad de las lesiones		Si	No	Si	No	Si	No
25	¿Las lesiones son superficiales?	X		X		X	
26	¿Las lesiones son profundas?	X		X		X	
27	¿Las lesiones son producidas en una sola cavidad corporal?	X		X		X	
28	¿Las lesiones son producidas en dos cavidades corporales?	X		X		X	
29	¿Las lesiones son producidas en las tres cavidades corporales?	X		X		X	
30	¿Las lesiones no afectaron ninguna cavidad corporal?	X		X		X	

<sup>1</sup> pertinencia: el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Akemi Figueroa Suárez

DNI: 44395913

Especialidad del validador: EN DERECHO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DE LA COMPETENCIA

Metodólogo [ ]

Temático [X]

Estadístico [ ]

Lima, 29 de noviembre de 2023

**Akemi Figueroa Suárez**  
DNI N° 44395913

**Experto N° 05**

N° de Dimensiones/ ítems	Pertinencia <sub>1</sub>		Relevancia <sub>2</sub>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencia
Variable 1: El Sobre asesinato (overkill)							
Dimensión 1: Cantidad de Lesiones infligidas	Si	No	Si	No	Si	No	
1 ¿Las lesiones son causadas por arma de fuego	X		X		X		
2 ¿Las lesiones fueron realizadas en todas las cavidades corporales?	X		X		X		
3 ¿Las lesiones fueron múltiples?	X		X		X		
4 ¿Las lesiones determinaron la causa de muerte?	X		X		X		
5 ¿Las lesiones extra que son innecesarias para causar la muerte?	X		X		X		
Dimensión 2: Modus Operandi	Si	No	Si	No	Si	No	
6 ¿Las lesiones se ejercieron con gran violencia?	X		X		X		
7 ¿Las lesiones se ejercieron en una zona vital?	X		X		X		
8 ¿Las lesiones se ejercieron con una gran fuerza?	X		X		X		
9 ¿Las lesiones generaron destrucción en órganos vitales?	X		X		X		
10 ¿Las lesiones ocasionaron destrucción de estructura corporal?	X		X		X		
11 ¿Las lesiones fueron superficiales?	X		X		X		
12 ¿Las lesiones se realizaron en movimiento?	X		X		X		
13 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado motocicleta?	X		X		X		
14 ¿Las lesiones se realizaron con apoyo de un vehículo motorizado automóvil?	X		X		X		
15 ¿Las lesiones se realizaron sin apoyo de un vehículo motor?	X		X		X		
VARIABLE 2: Investigaciones criminales	X		X		X		
DIMENSIÓN 1: Arma de fuego	Si	No	Si	No	Si	No	
16 ¿Arma de fuego utilizada es una pistola?	X		X		X		
17 ¿Arma de fuego utilizada es un revolver?	X		X		X		

18 ¿Arma de fuego utilizada es un fusil?	X		X		X	
19 ¿Arma de fuego utilizada estaba operativa?	X		X		X	
20 ¿Arma de fuego utilizada es de construcción artesanal?	X		X		X	
21 ¿Proyectil utilizado tiene características expansivas?	X		X		X	
22 ¿Proyectil utilizado tiene características explosivas?	X		X		X	
23 ¿Proyectil utilizado tiene características perforantes?	X		X		X	
24 ¿Proyectil utilizado se desfragmento?	X		X		X	
DIMENSIÓN 2: Gravedad de las lesiones	Si	No	Si	No	Si	No
25 ¿Las lesiones son superficiales?	X		X		X	
26 ¿Las lesiones son profundas?	X		X		X	
27 ¿Las lesiones son producidas en una sola cavidad corporal?	X		X		X	
28 ¿Las lesiones son producidas en dos cavidades corporales?	X		X		X	
29 ¿Las lesiones son producidas en las tres cavidades corporales?	X		X		X	
30 ¿Las lesiones no afectaron ninguna cavidad corporal?	X		X		X	

<sup>1</sup> Pertinencia: el ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup> relevancia: el ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

<sup>3</sup> claridad: se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

*Nota.* Suficiencia: se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

Observaciones (precisar si hay suficiencia):

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [X]

Aplicable después de corregir [ ] No aplicable [ ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Henry Sam Montellanos Cabrera

DNI: 25796967

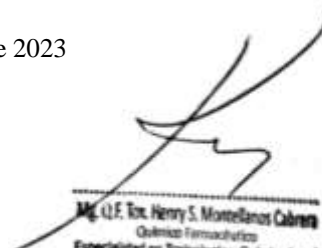
Especialidad del validador: Especialidad en Toxicología y química legal

Metodólogo [ ]

Temático [X]

Estadístico [ ]

Lima, 01 de diciembre de 2023



Mg. Q.F. Tox. Henry S. Montellanos Cabrera  
 Químico Farmacéutico  
 Especialidad en Toxicología y Química Legal  
 C.C.F.F. 7970 RNE 090  
 DNI: 25796967

## **Anexo 4: Declaración Jurada de buenas prácticas éticas**



**Anexo 5: Carta de solicitud a la institución para la recolección de los datos**

Solicito: Autorización para recabar datos para tesis de post grado

Sra. Dra.

JESÚS MARÍA ELENA GUERRA CERRÓN

Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del

Distrito Fiscal del Callao

Presente. -

Tengo el honor de dirigirme a usted:

Yo, Miguel Angel Patricio Saavedra, identificado con DNI n.º 45022236, con correo electrónico [patriciomiguelangel@gmail.com](mailto:patriciomiguelangel@gmail.com), celular 947483201 y con domicilio en Jr. Los Liqueños 490 Urb. Las Flores. Distrito de San Juan de Lurigancho; egresado de la Escuela de Post Grado de la Universidad Norbert Wiener, con código n.º 2022900067, solicito a usted, me permita recolectar datos en la institución que usted preside como parte de mi proyecto de tesis para obtener el grado de Maestro en Ciencias Criminalísticas que lleva por título "El Sobre asesinato *overkill* en las investigaciones criminales en el distrito fiscal del Callao en el año 2022" cuyo objetivo general es determinar la relación que existe entre el homicidio por sobre asesinato *overkill* cuando se causa lesiones por proyectil de arma de fuego en las víctimas investigadas en el Distrito Fiscal del Callao.

La mencionada recolección de datos consiste en recabar copias de 80 carpetas fiscales que se encuentren en tramites o archivadas cuyo contenido de investigación de la modalidad de homicidio por proyectil de arma de fuego, que contengan actuados de Acta Fiscal de Levantamiento de cadáver, Acta Fiscal de necropsia y Protocolo de necropsia médico legal, toda vez que dicha información será recabada en ficha de datos que reservan la protección de datos de las partes procesales, considerando que los resultado de estudio serán confidenciales.

Callao, 24 de enero de 2024

Adjunto:

- Matriz de consistencia (anexo 1)
- Matriz de operacionalización de las variables (anexo 2)
- Instrumento de recolección de datos (anexo 3)

Atentamente,



Miguel Angel Patricio Saavedra  
DNI n.º 45022236  
Estudiante de la Escuela de Post Grado  
Universidad Norbert Wiener



**Anexo 6: Carta de aprobación de la institución para la recolección de los datos**



MINISTERIO PÚBLICO  
REPUBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la  
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL  
DISTRITO FISCAL DE CALLAO

Callao, 31 de Enero del 2024

**CARTA N° 000058-2024-MP-FN-PJFSCALLAO**



Firma  
Digital

Comprobado digitalmente por el sistema  
CERTIFICADO CALLAOE con firma  
electrónica del 31/01/2024 por  
Presidencia de la Junta de Fiskales  
Superiores del DFCA  
Fecha: 31/01/2024 10:11:02 AM

Señor

**MIGUEL ANGEL PATRICIO SAAVEDRA**  
patriciomiguelangel@gmail.com

**Asunto** : Solicitud de autorización.

**Referencia** : SOLICITUD S/N

**Expediente** : MUPDFC20240000552

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia mediante el cual solicita a esta Presidencia autorización para recolectar información Fiscal del Callao (copias de carpetas fiscales), a fin que le permita desarrollar su trabajo de investigación, manifiesto lo siguiente:

- La autorización solicitada no se encuentra en un supuesto regulado en el artículo 157° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados, por tanto, no es posible brindar el permiso solicitado.
- En el marco de la reserva de la investigación corresponde al Fiscal del caso, evaluar si procede o no entregar información contenidas en las carpetas fiscales, quien garantiza los derechos de las partes procesales, y garantiza el correcto desarrollo de la investigación a su cargo.
- Las solicitudes de índole académica, son evaluadas en el marco del artículo 6 de la Ley de Protección de Datos Personales- Ley N° 29733:

"El tratamiento de los datos personales no debe extenderse a otra finalidad que no haya sido la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación, **excluyendo los casos de actividades de valor histórico, estadístico o científico cuando se utilice un procedimiento de disociación o anonimización**".

Por lo tanto, esta Presidencia evaluaría los pedidos concretos que realice usted a fin de atenderlos en el marco de la mencionada Ley.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

**J. MARÍA ELENA GUERRA CERRON DE MULLNER**  
PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL  
DE CALLAO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DEL DISTRITO FISCAL DE CALLAO  
(011) 625-9595  
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú  
www.fiscalia.gob.pe

Este es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación  
Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD  
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://base.mpih.gob.pe/verificador>; CCOBDO: CP759 JE1QH



Página 1 de 1

## Anexo 7: Base de datos



## Anexo 8: Reporte de similitud de Turnitin

### Similarity Report

PAPER NAME

TESIS\_CUANTITATIVO\_PATRICIO\_SAAV  
EDRA\_MIGUEL\_ANGEL.docx

AUTHOR

Miguel Angel Patricio Saavedra

WORD COUNT

**18149 Words**

CHARACTER COUNT

**97718 Characters**

PAGE COUNT

**90 Pages**

FILE SIZE

**1.4MB**

SUBMISSION DATE

**Sep 28, 2024 3:48 PM GMT-5**

REPORT DATE

**Sep 28, 2024 3:50 PM GMT-5**

#### ● 16% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

- 12% Internet database
- 3% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 12% Submitted Works database

#### ● Excluded from Similarity Report

- Bibliographic material
- Quoted material
- Cited material
- Small Matches (Less than 10 words)

## ● 16% Overall Similarity

Top sources found in the following databases:

- 12% Internet database
- 3% Publications database
- Crossref database
- Crossref Posted Content database
- 12% Submitted Works database

### TOP SOURCES

The sources with the highest number of matches within the submission. Overlapping sources will not be displayed.

1	<b>Universidad Wiener on 2023-01-23</b> Submitted works	3%
2	<b>repositorio.uwiener.edu.pe</b> Internet	3%
3	<b>cdn.gob.pe</b> Internet	<1%
4	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Internet	<1%
5	<b>uwiener on 2023-02-21</b> Submitted works	<1%
6	<b>scielosp.org</b> Internet	<1%
7	<b>repositorio.uladech.edu.pe</b> Internet	<1%
8	<b>uwiener on 2024-01-29</b> Submitted works	<1%